257

1. DATOS DEL CONTRATO

No. Contrato	Tipo de Contrato	Nombre del Contratista y/o razón social	NIT y/o Identificación
1312- 2024	SUMINISTRO	JAVIER ARTURO DE LOS RIOS BUCHELLY	12.984.001-3

2. ETAPA POSCONTRACTUAL

Lista de control de documentos para liquidación (marque con una X)						
REQUISITOS		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	FOLIOS DE- HASTA	OBSERVACIONES
1	Informe presentado por el contratista (presentar anexos de soporte)	X				
2	Informe final presentado por el interventor, si aplica			X		-
3	Bitácora en caso de contratos de obra y/o Interventoría (original).			X		-
4	Planos récord de final de obra (solo contratos de obra)			X		-
5	Registro Fotográfico, de la obra ejecutada, antes de iniciar trabajos, durante la ejecución y ejecutada. Se debe incluir fotografía de la valla.			X		-
6	Acta de recibo de la comunidad o entidad a cargo de prestar el servicios, bienes u obras construidas o adecuadas	X				
7	En los casos donde hay equipo de trabajo, se debe aportar los contratos de vinculación junto con las planillas de seguridad social y parafiscales, esto conforme a la vinculación y a los honorarios pactados. (según el caso que corresponda al contrato y propuesta aprobada por el departamento)	X				-
8	Certificación expedida por el supervisor e interventor (si aplica) y certificación del	X				

DOCUMENTO CONTROLADO

Listade control de documentos para liquidación (marque con una X)						
REQUISITOS		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	FOLIOS DE-HASTA	OBSERVACIONES
	contador y/o revisor fiscal, donde declare haber verificado las planillas y/o certificaciones del pago de seguridad social del contratista y su equipo mínimo, durante el periodo de ejecución del contrato, base de liquidación que corresponda según el tipo o clase de contrato y propuesta aprobada.					
9	Nota de ingreso y de salida de Almacén Departamental (Cuando se trata de adquisición de bienes)			X		
10	Factura electrónica y/o cuenta de cobro según aplique	X				
11	Certificado de distribución de recursos por municipios.	X				
12	Resolución de aprobación de Numeración de Facturación DIAN	X				
13	Garantías actualizadas conforme a la norma vigente (Pólizas Actualizadas)	X				
14	Recibo original de Pago del FIC,			X		-
15	Certificado SENA de pago del FIC			X		-
16	Copia orden de pago y comprobantes de egreso efectuados durante la ejecución del contrato, expedidos por el área de Tesorería de la Gobernación del Putumayo, de los valores realmente cancelados.	X				-
17	Liquidación de rendimientos financieros (expedido por la Oficina de Contabilidad del			X		-

DOCUMENTO CONTROLADO

258

Lista de control de documentos para liquidación (marque con una X)						
REQUISITOS		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	FOLIOS DE-HASTA	OBSERVACIONES
	Departamento del Putumayo).					
18	Recibo Original de reintegro de rendimientos financieros, anexar certificado de cancelación de la cuenta de manejo del anticipo, emitida por la entidad financiera			X		-
19	Soportes financieros de amortización del anticipo, anexar: Documentos del revisor fiscal (contador: Certificado actualizado de la Junta Central de Contadores; Copia de tarjeta profesional de contador y Copia de cedula de ciudadanía)			X		-
20	Extracto bancario de cuenta bancaria para manejo del anticipo, conforme al contrato.			X		-
21	Copia de la liquidación del pago de estampillas y el recibo de pago,	X				
22	Certificación del supervisor de la publicación de los documentos como minutas, acta de inicio, Adiciones, Prorrogas, Suspensiones, Reinicio e informes de supervisión y cumplimiento, en la plataforma dispuesta para ello.	X				
23	Oficio de publicación sin fecha (Secop I)			X		-
24	Informe de calidad de la obra y anexos de calidad de materiales.			X		-
25	Certificación Bancaria para pago parcial o final (si el pago es a Consorcio o U.T. El pago se realizará a	X				

DOCUMENTO CONTROLADO

Lista de control de documentos para liquidación (marque con una X)						
REQUISITOS		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	FOLIOS DE-HASTA	OBSERVACIONES
	la cuenta aperturada por estas.)					
26	Si el contrato es de Regalías, debe aportar la Certificación expedida por la plataforma GESPROY, que dé cuenta del porcentaje de ejecución conforme al acta de liquidación.			X		-
27	Acta de recibo parcial o final del contrato	X				
28	Acta de imprevistos cuando aplique			X		-
29	ACTA DE ENTREGA DE OBRAS FT-GCO-146			X		-
30	Certificación de cumplimiento a satisfacción firmado por el supervisor y el interventor del contrato (cuando aplique)	X				
31	Informe de supervisión y cumplimiento de contrato: formato FT-OC-121.	X				
32	Otros	X				
33	Formato Acta De Liquidación Bilateral De Contratos o Convenios, Código: FT-OC-023 Versión: 02, y/o resolución de liquidación unilateral.	X				

NOTA:

ADICIONAL A LO ANTERIOR, DEBERÁ VERIFICARSE DE MANERA PARTICULAR, LOS REQUERIMIENTOS, CONDICIONES O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN CADA MINUTA CONTRACTUAL Y LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

LOS FOLIOS DEBERÁN SEGUIR LA SECUENCIA DEL ÚLTIMO FOLIO QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE EN LA OFICINA DE CONTRATACIÓN, Y DE MANERA CONSECUTIVA REALIZAR LA DEBIDA FOLIACIÓN CONFORME AL FORMATO.

LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE HACEN PARTE DEL PROCESO CONTRACTUAL DEBEN REPOSAR EN LA OFICINA DE CONTRATACIÓN.

DOCUMENTO CONTROLADO

259

QUIEN VERIFICA: Geisselith Maghally Paja Becoche – Profesional de Apoyo SDSD	
Nombre: VALERIA DIAZ LEYTÓN Cargo: Secretaria De Desarrollo Social Departamental Firma: Fecha: Etapa Verificada: POSCONTRACTUAL	Nombre: Cargo: Firma: Fecha: Etapa verificada por la oficina de contracción:

DOCUMENTO CONTROLADO

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT. 800094164-4

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 3700

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 29 de mayo de 2024

Beneficiario DE LOS RIOS BUCHELLI JAVIER ARTURO **Nit:** 12984001 -

No. C.D.P. : 2676 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 16 de mayo de 2024 **Sin Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Suministros

Contrato: 1312-2024 **Fecha:**29/05/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO TRANSITORIO DE DETENCION DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

Cto.Utilidad : Secretaria Desarrollo Social

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento		
0301 - 2.1.2.2.2.9.4 - 1000	Gastos de Carceles	76.950.000,00
	Total Compromisos	$76.950.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Mayo	$76.950.000,00
Valor Total Prog.	$76.950.000,00

CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO
Profesional Especializada Presupuesto

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-001
	DOCUMENTO ADICIONAL	VERSIÓN: 01
		FECHA: 24/06/2015

CLAUSULADO ADICIONAL

PROCESO N° SDSD-MC-020-2024

CLÁUSULA 1ª – OBJETO: El objeto a desarrollar en virtud de la presente relación contractual es: **MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO TRANSITORIO DE DETENCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.**

CLÁUSULA 2ª – ALCANCE DEL OBJETO: Dentro del cumplimiento del objeto, el contratista realiza las actividades, cumpliendo las especificaciones y características técnicas, calidad de los bienes citados en la ficha técnica contenida en el estudio previo

CLÁUSULA 3ª – ESPECIFICACIONES TECNICAS: las especificaciones técnicas que se desarrollarán en virtud del objeto contractual se cumplirán de acuerdo a lo estipulado en laoferta económica de acuerdo a los valores pactados.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE MAÑANA (DESAYUNO)	**Menú 1:** Huevo al gusto (100 gr), acompañado de arroz (100 gr), tajadas o arepa o pan (20gr), chocolate o café negro, o café en leche o jugo (9 onzas). **Menú 2**: Tamal acompañado arepa o pan (20gr), chocolate, o café negro, o café en leche, o jugo (9 onzas). **Menú 3:** Caldo de costilla (250 cc), acompañado de arroz (100 gr) , arepa o pan (20gr), chocolate, o café negro, o café en leche, o jugo (9 onzas). El horario de entrega de los alimentos es de 7:30 am a 8:30 am.	Unidad	1	$13.750
RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE MEDIO DÍA (ALMUERZO)	**Menú 1:** Arroz blanco o amarillo (100 gr), 200 gramos de proteína como pollo, carne de res, pescado (Sudada, frita o a la plancha), verdura guisada o	Unidad	1	$14.800

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-001
	DOCUMENTO ADICIONAL	VERSIÓN: 01
		FECHA: 24/06/2015

	ensalada variada (60 gr) Sopa variada (250 cc), jugos naturales en agua (9 onzas) (variados). **Menú 2:** Arroz con pollo (150 gr), sopa (250 cc) variada, jugo de frutas (9 onzas) (variado). El horario de entrega de los alimentos es de 12:30 pm a 1:30 pm.			
RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE NOCHE (CENA)	**Menú 1:** Arroz blanco o amarillo (100 gr), 200 gramos de proteína como pollo, carne de res, pescado (sudada, frita o a la plancha), granos como lenteja, frijol, blanquillo o garbanzo (60 gr), verdura guisada o ensalada variada (60 gr), sopa variada (250 cc), jugos naturales en agua variado (9 onzas). El horario de entrega de los alimentos es de 6:30 pm a 7:30 pm.	Unidad	1	$14.450
Valor total precios unitarios				$ 43.000,00
Servicio de alimentación, desayuno, almuerzo y cena se suministrará por evento o necesidad de la población beneficiaria – Personas Privadas de la Libertad.				

NOTA: CONDICION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, la entrega del suministro alimentario se realiza en las instalaciones de la casa de Justicia del Municipio de Mocoa ubicado en el Barrio San Agustín al personal (Policía Nacional) encargado de realizar la vigilancia en las instalaciones

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-001
	DOCUMENTO ADICIONAL	VERSIÓN: 01
		FECHA: 24/06/2015

CLAUSULA 4ª – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones generales:

1.	Cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimiento al contrato.
2.	Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
3.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
4.	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
5.	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros relacionados con el objeto del presente contrato.
6.	Los materiales e insumos deberán ser colocados y entregados en proporción específica en el lugar de ejecución de las actividades.
7.	El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.
8.	Suscribir y mantener vigentes todas las garantías, que amparan el contrato en los términos de este. En tal sentido, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
9.	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información, documentos que este en cualquier tiempo le solicite.
10.	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

11.	El contratista será responsable por todos los accidentes que puedan sufrir su personal, empresarios, los visitantes o terceros, como resultante de negligencia o descuido del contratista, por no tomar las precauciones o medidas de seguridad y bioseguridad. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.
12.	Contribuir con las obligaciones tributarias y demás obligaciones acordes al tipo de contrato.
13.	Colaborar con la Gobernación del Putumayo en cualquier requerimiento que ella haga.
14.	Presentar informes de avance, requeridos por el supervisor del contrato sobre la ejecución de este, anexando: facturas, actas de entrega, registro fotográfico anexando los respectivos soportes de cumplimiento.
15.	Presentar el informe final de actividades dando cumplimiento a la totalidad de actividades del cronograma en cumplimiento del objeto del presente contrato, anexando los respectivos soportes de cumplimiento del objeto del contrato.
16.	No manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal y/o estructural de los contratistas y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos durante el desarrollo de las actividades.
17.	Contar durante la ejecución del contrato con el personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conformen el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.
18.	Radicar las cuentas de cobro o factura en los términos y con los requisitos exigidos por la Gobernación del Putumayo.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1.	Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto. no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo
2.	El Contratista deberá cumplir con las obligaciones y entregar de manera oportuna en el lugar indicado de acuerdo con la solicitud realizada por la entidad, en las cantidades y calidades requeridas.
3.	Garantizar que la ración servida cumpla con las condiciones, calidades y especificaciones técnicas detalladas en el contrato.
4.	El contratista se obliga a entregar el suministro en el Municipio de Mocoa-Departamento del Putumayo, Centro transitorio de detención dispuesto, ubicado en las instalaciones de la casa de Justicia, Barrio San Agustín de la precitada municipalidad.

5.	Las personas que realizan actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos.
6.	Garantizar la entrega del suministro en las fechas establecidas en el cronograma de ejecución, previa concertación con la supervisión.
7.	De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender solicitudes de cambios frente a los mismos de persona a la SUPERVISIÓN del contrato
8.	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la secretaria de Desarrollo Social Departamental, en su calidad de supervisor del contrato y/o su delegado.
9.	Garantizar que el suministro corresponda realmente a las características exigidas y capacidades expresadas.
10.	Sustituir cualquier elemento entregado que no se encuentre a satisfacción del supervisor.
11.	Presentar un informe final al supervisor del contrato en el que dé cuenta de las obligaciones y actividades contractuales ejecutadas. Dicho informe debe ir acompañado con los listados de entrega de los servicios y/o elementos entregados a los beneficiarios del proyecto, además de registro fotográfico de todas las actividades desarrolladas.
12.	Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato para los bienes que se solicita.
13	Elaborar y presentar ante el Departamento factura o cuenta de cobro por la entrega realizada.
14.	Constituir pólizas y legalizar el contrato que se pretende suscribir en los términos estipulados en el mismo.
15.	Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

Nota 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

Nota 2: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas y corresponderá dentro del área del contratista cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la secretaria de Desarrollo Social Departamental no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

4.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

El Departamento del Putumayo en desarrollo del contrato de prestación de servicios adjudicado, además de los derechos y deberes contenidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

1	Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el contrato, de manera directa e indirecta.
2	Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
3	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
4	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
5	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
6	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
7	Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos legales.
8	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
9	Delegar a la secretaria competente para que ejerza la supervisión del contrato velando por el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Gobernación de Putumayo para la debida ejecución del contrato hasta que este sea recibido a satisfacción.
10	Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de finalización y liquidación.

CLÁUSULA 5ª – VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será de **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 76.950.000) M/CTE** incluido IVA y costos directos e indirectos.

CLÁUSULA 6ª- FORMA DE PAGO:

PAGOS PARCIALES: La Entidad Estatal pagará mediante pagos parciales por los bienes y servicios efectivamente suministrados.

Hasta el 90% del valor del contrato, se cancelará mediante la presentación de actas de recibo parciales de las actividades, para lo cual se reunirán el Contratista y el Supervisor, efectuarán las mediciones a que haya lugar y, prepararán el acta y certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a los bienes y servicios debida y efectivamente entregados y/o prestados bajo los precios unitarios ofertados, además de la presentación de un acta parcial por parte del contratista para cada pago junto con los soportes de ejecución (Como el listado de beneficiario y la certificación de cumplimiento expedida por el funcionario que recibe el servicio, fotografías, videos, actas de recibo a satisfacción y demás soportes que la supervisión considere pertinentes). Adicionalmente se deberá allegar, la factura o cuenta de cobro e informe de supervisión y cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, con los soportes de encontrarse al día en pagos de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada por el comprobante que acredite los aportes correspondientes a cada mes ejecutado, asumidos por parte del contratista, al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda, junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe de avance de ejecución, certificaciones de cumplimiento y correspondientes soportes de pago de seguridad social y parafiscal, a la dependencia correspondiente.

PAGO FINAL: El último pago será del diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, se realizará previa suscripción del acta de recibo final, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe final del contratista con los soportes de ejecución correspondientes (facturas, listado de entrega a la población objeto , actas de recibo a satisfacción, fotografías, videos y certificación expedida por la el funcionario quien recibió el servicio, y los soportes que la supervisión considere pertinentes), informe de supervisión y cumplimiento, acta de liquidación y soportes de pago de seguridad social y parafiscales.

Todas las cuentas de cobro deberán venir autorizadas por el supervisor con los documentos de soporte que acrediten la ejecución respectiva y los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Cada cobro debe venir acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá efectuar la presentación dé la respectiva factura y/o cuenta de cobro y un informe de ejecución por cada pago, y demás requisitos que exija el supervisor para verificación de los servicios efectivamente prestados.

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada en la Secretaría de Desarrollo Social Departamental, misma que se describe a continuación:

1. Factura expedida
2. Informes sobre la prestación del servicio
3. Certificación de la cantidad de servicios prestados efectivamente a los beneficiarios del presente proceso de contratación, sin sobrepasar los servicios contratados.
4. Relación de los pagos bancarios efectuados al personal vinculado para la prestación del servicio.

5. Comprobante de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Original de las planillas de control de entrega a los beneficiarios del presente proceso de contratación, del respectivo evento en que se prestó el servicio
7. Acta Parcial firmada por la secretaria de Desarrollo Social Departamento del Putumayo en calidad de supervisor, en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.
8. Certificación de titular y número de Cuenta Bancaria.

NOTA: el supervisor estará en la facultad de exigir la presentación de documentación adicional que se requiera para verificación de los servicios efectivamente prestados.

El pago depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término establecido para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el supervisor informará dicha situación para que se proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.

LA ENTIDAD PAGARÁ AL CONTRATISTA SOLAMENTE LOS BIENES Y SERVICIOS BRINDADOS; SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN DEBIDAMENTE DEMOSTRADOS

La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas soportes correspondientes de los servicios realizados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, del contratista y de las personas que requirió para la ejecución del objeto contractual e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en el cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

En la cuenta de cobro presentada, se deberá anexar certificado expedido por el revisor fiscal contador del contratista (anexar copia de la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía) y el certificado de vigencia de la junta central de contadores) planillas de pago a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, además de paz y salvo en el pago de los salarios y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, de todo el personal vinculado al contratista y que sea utilizado por el mismo para la ejecución del objeto contractual.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que al Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

CLÁUSULA 7ª –GARANTÍA ÚNICA:

Dentro de un plazo de dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación por mínima cuantía, la constitución de garantías no es obligatoria; sin embargo por política de esta entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento, calidad de servicio y calidad de los bienes de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla de contenido:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su expedición, para todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015

Calidad del servicio	10% del valor total del contrato.	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 del 2015.

CLÁUSULA 8ª LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contratista se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Mocoa- Departamento del Putumayo, Centro transitorio de detención dispuesto , ubicado en las instalaciones de la casa de Justicia del Barrio San Agustín de la precitada municipalidad.

CLÁUSULA 9ª – NOTIFICACIONES:

El contratista, con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma secop ii, del presente contrato, ser notificad al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato

CONTRATISTA
JAVIER DE LOS RIOS BUCHELY CC No. 12984001-3
DIRECCION: CL 6 9 150 BRR KENNEDY
CELULAR: 3202211090
CORREO ELECTRONICO: jdelosriosbuchely@gmail.com

CLÁUSULA 10ª – SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEPARTAMENTAL** o quien haga sus veces, o de la persona delegada para tal fin; quien llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al **CONTRATISTA**, en aquellos aspectos que éste requiera, verificando la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

El supervisor conforme a sus funciones deberá presentar un informe mensual, así como certificación del cumplimiento del objeto contractual, llevando a cabo el seguimiento y control del mismo y orientando al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas incluidas la del inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de las decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la oficina de contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que se justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes y servicios por parte del Contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Verificar que el oferente seleccionado realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
8. Tramitar oportunamente el pago del oferente seleccionado ante la Gobernación.
9. Tramitar las Prórrogas y adicionales que fueren necesaria.
10. Las demás establecidas por la Ley y los reglamentos de la entidad.

CLÁUSULA 11ª – PLAZO DEL CONTRATO:

Se estima por parte de la Secretaría Ejecutora que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo de **UN MES Y QUINCE (15) DIAS, O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO**, lo que primero ocurra, dicho termino será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más para efectos de liquidación.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendarios indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, festivos y puestos considerados de esta forma por la Ley Colombiana.

CLAUSULA 12ª- INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

CLÁUSULA 13ª – PAGO DE ESTAMPILLAS:

El Contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes conforme, de conformidad a la **ORDENANZA NO. 788 DEL 18 DE FEBRERO DE 2020** "Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del departamento del Putumayo"

ITEM	CONCEPTO ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%) DEL VALOR DEL
1	PRO DEPORTE Y	2,5%
2	ADULTO MAYOR	5,0%
3	BOMBERIL	1%
4	ELECTRIFICACIÓN	0.5%
5	PRO CULTURA	0.5%
6	DESARROLLO	0.5%
7	DESARROLLO	0.5%
TOTAL		10,5%

CLAUSULA 14ª- LIQUIDACION DEL CONTRATO:

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo, está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA 15ª – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA 16ª: MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-149
	PROCESO	Gestión De Contratación	VERSIÓN	01
	FORMATO	Viabilidad Para Celebrar Modificatorio, Adición y/o Prórroga	FECHA	29/09/2023

San Miguel Agreda de Mocoa (P), 07 de junio de 2024.

Doctor
EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Servicios Administrativos Departamental
Con funciones de Ordenación del gasto.
Decreto Nro. 075 del 28 de febrero de 2023

Asunto: **VIABILIDAD PARA CELEBRAR MODIFICATORIO NO. 1 GARANTÍA ÚNICA AL CONTRATO NO. 1312 DEL 29/05/2024.**

Objeto: **CONTRATO DE SUMINSITRO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO TRANSITORIO DE DETENCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.**

Contratista: **JAVIER DE LOS RIOS BUCHELLY.**

Cordial saludo,

Para la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEPARTAMENTAL,** es conveniente la celebración de un **MODIFICATORIO NO. 1** al contrato de suministro Número **1312 DEL 29 DE MAYO DE 2024,** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO TRANSITORIO DE DETENCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"** celebrado con el contratista **JAVIER DE LOS RIOS BUCHELLY**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.984.001 expedida en Pasto Nariño, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO Y JAVIER DE LOS RIOS BUCHELLY** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.984.001 expedida en Pasto Nariño, suscribieron contrato 1312-2024 cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO TRANSITORIO DE DETENCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".**

2. Que el plazo de ejecución del contrato pactado es de un mes y quince días o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que una vez verificado los documentos que hacen parte integra del presente proceso, la entidad logra percatarse que, en el marco de la celebración del contrato el contratista utilizara personal para la ejecución de la prestación a su cargo.

4. En ese sentido y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación por mínima cuantía, la constitución de garantías no es obligatoria; sin embargo por política de esta entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos del pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.13, del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, así:

"Esta garantía que debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato."

5. Que, el objeto del contrato en mención y su necesidad aún, no ha iniciado su ejecución y por ende, no se ha agotado, todavía existe y por lo tanto es viable su ejecución, adicionalmente el contenido del objeto inicial del **CONTRATO NO. 1312 DEL 29/05/2024**, no resultará alterado con el presente acuerdo.

6. En ese sentido **ES VIABLE** llevar a cabo la **MODIFICACIÓN No. 1 DEL CLAUSULADO, ESPECÍFICAMENTE CLAUSULA 7- GARANTÍA ÚNICA** , en cuanto a las Garantías constituidas a costas del contratista y en favor de la Gobernación de Putumayo.

7. Que dicho **MODIFICATORIO N° 1,** tiene como propósito fundamental la obtención y cumplimiento del objeto contractual, la optimización del objeto contrato y el mejor funcionamiento, la realización de los intereses colectivos y con ellos el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Además de evitar la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer, siempre y cuando este no afecte la esencia del contrato que nos ocupa, en cuanto al alcance global del objeto y calidad de los servicios, así como en el alcance de las responsabilidades reciprocas, tipología contractual adoptada ni el alcance del mismo, por lo que el presente **MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO NO. 1312 DEL 29/05/2024** es viable.

8. Que, en un contrato estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena Administración Pública, logrando con ello dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al contratista.

9. Que el presente **MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO NO. 1312 DEL 29/05/2024**, busca lograr el propósito que motivo la elaboración de los estudios previos, el proyecto y su contratación, e igualmente garantizar las relaciones iniciales que dieron origen al contrato en beneficio del interés general.

10. Que, en palabras del Consejo de Estado, *"(...) el contrato estatal es un negocio jurídico de adhesión, porque la mayoría de sus cláusulas están predeterminadas en el pliego de condiciones confeccionado en forma unilateral por la Administración y al cual se sujetan los proponentes y el adjudicatario como futuro contratista, y cuyas especificaciones resultan inalterables e inmodificables, excepto en dos eventos:* ***a) cuando surgen con posterioridad a la adjudicación circunstancias imprevistas que determinan la necesidad de modificar el contrato y esa modificación no resulta violatoria de los principios que rigen la licitación, ni los derechos generados en favor de la entidad y el adjudicatario***[1]***; y b) cuando resulta necesario introducir variaciones en cuestiones accesorias o de detalle, que no hubieren tenido incidencia en la escogencia de la oferta y en la evaluación del proceso de selección***.[2]*..."* Negrilla y subrayado fuera de texto.

11. Que el presente **MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO NO. 1312 DEL 29/05/2024**, no altera la esencia del contrato en cuanto a su objeto global y calidad de los bienes y servicios, alcance de las responsabilidades recíprocas, tipología contractual adoptada ni el alcance y vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la **SUPERVISIÓN.**

12. Que, es un deber de la Administración ordenar las adiciones, prórrogas y Modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los contratos y el logro del fin perseguido con la contratación; dado que es un imperativo de su gestión, al cual no puede

[1] "... es posible que, con posterioridad a la adjudicación del contrato, se presenten situaciones sobrevinientes, que hagan necesaria la modificación de las cláusulas del contrato, definidas en el pliego. En estos eventos las partes podrían modificar el contenido del contrato, predeterminado en el pliego, siempre que se pruebe la existencia del hecho o acto sobreviniente, que el mismo no sea imputable a las partes y que la modificación no resulte violatoria de los principios que rigen la licitación, ni los derechos generados en favor de la entidad y el adjudicatario. "Cfr. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 25 de enero de 2004, exp. 10.778

[2] Escobar Gil, Rodrigo, Teoría General de los Contratos de la Administración Pública, Edit. Legis, 1ra. Edición, 1999, Pág. 87.

sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

Con fundamento en lo anterior las partes acuerdan pactar las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA: MODIFICAR la **CLAUSULA 7- GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO NO. 1312 DEL 29/05/2024**, cuyo objeto: **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO TRANSITORIO DE DETENCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO** el cual quedara de la siguiente manera :

CLAUSULA 7- GARANTÍA ÚNICA: *Dentro de un plazo de dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación por mínima cuantía, la constitución de garantías no es obligatoria; sin embargo por política de esta entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento, calidad de servicio y calidad de los bienes de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla de contenido:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su expedición, para todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato.	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 del 2015.
pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato.	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de su expedición, para todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 del 2015.

SEGUNDO. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO DEL PRESENTE ACUERDO: El contratista se obliga a presentar el presente acuerdo a la Aseguradora correspondiente a efectos de la modificación de la garantía. El original de la modificación o anexo deberá ser allegado a la Oficina de Contratación Departamental para efectos de su aprobación, además de las acciones propias de la Plataforma **SECOP II - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO RESPECTO DEL PRESENTE ACUERDO:** El Departamento deberá proceder a la aprobación de la modificación de la garantía.

TERCERO. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del **CONTRATO NO. 1312 DEL 29/05/2024**, no modificados por el presente acuerdo, permanecen vigentes y son exigibles.

CUARTO. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción de las partes y así procede a su ejecución. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del presente acuerdo serán asumidos por el **CONTRATISTA** en su totalidad y en ningún momento podrán ser imputados al Contrato ni al **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

Para constancia, se firma en la ciudad de Mocoa-Putumayo, a los 07 días del mes de junio de 2024.

VALERIA DIAZ LEYTON
Secretaria de Desarrollo Social Departamental.

Proyectó	Jessika E Ramos Zamudio	Secretaria de Desarrollo Departamental	Profesional Juridico de Apoyo	
Revisó:	David Melo Guarnica	Oficina de contratación Departamental	Profesional Juridico de Apoyo	

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-151
	PROCESO	Gestión De Contratación	VERSIÓN	01
	FORMATO	Modificación, Adición o Prórroga de Contrato o Convenio	FECHA	29/09/2023

MODIFICATORIO No.	1	**DEL**	07 /06/2024.	**CONTRATO No.**	1312	**DEL**	2024
CONTRATISTA			JAVIER DE LOS RIOS BUCHELLY. C.C No. 12.984.001 de Pasto Nariño. NIT: 12984001-3				

TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	SUMINISTRO.
OBJETO	"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO TRANSITORIO DE DETENCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"
VALOR INICIAL	SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 76.950.000)
PLAZO	UN MES Y QUINCE (15) DÍAS, O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO.
CONTRATISTA	JAVIER DE LOS RIOS BUCHELLY. NIT: 12984001-3
C. C. No.	C.C NO. 12.984.001 DE PASTO NARIÑO.
MODIFICACIÓN 1	GARANTÍA ÚNICA

Entre los suscritos a saber, **EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA** identificado con cedula de ciudadanía número **18.127.110** de Mocoa, obrando en calidad de Secretario de Servicios Administrativos Departamental con funciones de Ordenación del gasto – Decreto Nro. 075 del 28 de febrero de 2023, facultado para contratar; quien para efectos del presente **MODIFICATORIO No 01** se denominará **EL DEPARTAMENTO O CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, **JAVIER DE LOS RIOS BUCHELLY**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.984.001 expedida en Pasto Nariño, quien obra en nombre propio, y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **MODIFICATORIO No.1** al Contrato No. 1312 DEL 29/05/2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. **LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO Y JAVIER DE LOS RIOS BUCHELLY** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.984.001 expedida en Pasto Nariño, suscribieron contrato 1312-2024 cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LA**

CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO TRANSITORIO DE DETENCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

2. Que el plazo de ejecución del contrato pactado es de un mes y quince días o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que una vez verificado los documentos que hacen parte integra del presente proceso, la entidad logra percatarse que, en el marco de la celebración del contrato el contratista utilizara personal para la ejecución de la prestación a su cargo.

4. En ese sentido y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación por mínima cuantía, la constitución de garantías no es obligatoria; sin embargo por política de esta entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos del pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.13, del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, así:

"Esta garantía que debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato."

5. Que, el objeto del contrato en mención y su necesidad aún, no ha iniciado su ejecución y por ende, no se ha agotado, todavía existe y por lo tanto es viable su ejecución, adicionalmente el contenido del objeto inicial del **CONTRATO NO. 1312 DEL 29/05/2024**, no resultará alterado con el presente acuerdo.

6. En ese sentido **ES VIABLE** llevar a cabo la **MODIFICACIÓN No. 1 DEL CLAUSULADO, ESPECÍFICAMENTE CLAUSULA 7- GARANTÍA ÚNICA** , en cuanto a las Garantías constituidas a costas del contratista y en favor de la Gobernación de Putumayo.

7. Que dicho **MODIFICATORIO N° 1,** tiene como propósito fundamental la obtención y cumplimiento del objeto contractual, la optimización del objeto contrato y el mejor funcionamiento, la realización de los intereses colectivos y con ellos el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Además de evitar la afectación grave del servicio público que se

pretende satisfacer, siempre y cuando este no afecte la esencia del contrato que nos ocupa, en cuanto al alcance global del objeto y calidad de los servicios, así como en el alcance de las responsabilidades reciprocas, tipología contractual adoptada ni el alcance del mismo, por lo que el presente **MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO NO. 1312 DEL 29/05/2024** es viable.

8. Que, en un contrato estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena Administración Pública, logrando con ello dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al contratista.

9. Que el presente **MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO NO. 1312 DEL 29/05/2024**, busca lograr el propósito que motivo la elaboración de los estudios previos, el proyecto y su contratación, e igualmente garantizar las relaciones iniciales que dieron origen al contrato en beneficio del interés general.

10. Que, en palabras del Consejo de Estado, *"(...) el contrato estatal es un negocio jurídico de adhesión, porque la mayoría de sus cláusulas están predeterminadas en el pliego de condiciones confeccionado en forma unilateral por la Administración y al cual se sujetan los proponentes y el adjudicatario como futuro contratista, y cuyas especificaciones resultan inalterables e inmodificables, excepto en dos eventos:* ***a) cuando surgen con posterioridad a la adjudicación circunstancias imprevistas que determinan la necesidad de modificar el contrato y esa modificación no resulta violatoria de los principios que rigen la licitación, ni los derechos generados en favor de la entidad y el adjudicatario***[1]***; y b) cuando resulta necesario introducir variaciones en cuestiones accesorias o de detalle, que no hubieren tenido incidencia en la escogencia de la oferta y en la evaluación del proceso de selección***.[2]*..."* Negrilla y subrayado fuera de texto.

11. Que el presente **MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO NO. 1312 DEL 29/05/2024**, no altera la esencia del contrato en cuanto a su objeto global y calidad de los bienes y servicios, alcance de las responsabilidades recíprocas, tipología contractual

[1] "... es posible que, con posterioridad a la adjudicación del contrato, se presenten situaciones sobrevinientes, que hagan necesaria la modificación de las cláusulas del contrato, definidas en el pliego. En estos eventos las partes podrán modificar el contenido del contrato, predeterminado en el pliego, siempre que se pruebe la existencia del hecho o acto sobreviniente, que el mismo no sea imputable a las partes y que la modificación no resulte violatoria de los principios que rigen la licitación, ni los derechos generados en favor de la entidad y el adjudicatario. " Cfr. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 23 de enero de 2004, exp. 19.778.

[2] Escobar Gil, Rodrigo, Teoría General de los Contratos de la Administración Pública, Edit. Legis, 1ra. Edición, 1999, Pág. 87.

adoptada ni el alcance y vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la **SUPERVISIÓN.**

12. Que, es un deber de la Administración ordenar las adiciones, prórrogas y Modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los contratos y el logro del fin perseguido con la contratación; dado que es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

Con fundamento en lo anterior las partes acuerdan pactar las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA: MODIFICAR la **CLAUSULA 7- GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO NO. 1312 DEL 29/05/2024**, cuyo objeto: **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO TRANSITORIO DE DETENCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO** el cual quedara de la siguiente manera :

CLAUSULA 7- GARANTÍA ÚNICA: *Dentro de un plazo de dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación por mínima cuantía, la constitución de garantías no es obligatoria; sin embargo por política de esta entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento, calidad de servicio y calidad de los bienes de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla de contenido:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su expedición, para todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato.	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 del 2015.
pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato.	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de su expedición, para todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 del 2015.

SEGUNDO. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO DEL PRESENTE ACUERDO: El contratista se obliga a presentar el presente acuerdo a la Aseguradora correspondiente a efectos de la modificación de la garantía. El original de la modificación o anexo deberá ser allegado a la Oficina de Contratación Departamental para efectos de su aprobación, además de las acciones propias de la Plataforma **SECOP II - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO RESPECTO DEL PRESENTE ACUERDO:** El Departamento deberá proceder a la aprobación de la modificación de la garantía.

TERCERO. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del **CONTRATO NO. 1312 DEL 29/05/2024**, no modificados por el presente acuerdo, permanecen vigentes y son exigibles.

CUARTO. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción de las partes y así procede a su ejecución. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del presente acuerdo serán asumidos por el **CONTRATISTA** en su totalidad y en ningún momento podrán ser imputados al Contrato ni al **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-151
	PROCESO	Gestión De Contratación	VERSIÓN	01
	FORMATO	Modificación, Adición o Prórroga de Contrato o Convenio	FECHA	29/09/2023

Para constancia, se firma en la Ciudad de Mocoa – Putumayo

EL CONTRATISTA	ORDENADOR DEL GASTO
JAVIER DE LOS RIOS BUCHELLY. C.C No. 12.984.001 de Pasto Nariño. Firma	**EDGAR ORLANDO GONZALES ORTEGA** Secretario Servicios Administrativos Departamental con funciones de ordenador del Gasto Decreto Nro. 075 del 28 de febrero de 2023 Firma

Proyectó	Jessika E Ramos Zamudio	Secretaria de Desarrollo Departamental	Profesional Juridico de Apoyo	
Revisó:	David Melo Guarnica	Oficina de contratación Departamental	Profesional Juridico de Apoyo	
Revisó:	William Díaz Chamorro	Secretaria de Despacho	Jefe Contratación Departamental	
Revisó:	Laura Cristina Benavides Prieto	Secretaria de servicios Administrativos	Prof. Esp de apoyo SSAD	

ACTA DE INICIO

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-020
	ACTA DE INICIO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/07/2015

CONTRATO No. 1312 DEL 29 DE MAYO DE 2024.

CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO.
CONTRATISTA	JAVIER DE LOS RIOS BUCHELLY. C.C NO. 12.984.001 DE PASTO NARIÑO. NIT: 12984001-3.
OBJETO	"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO TRANSITORIO DE DETENCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"
F/SUSCRIPCIÓN	29 DE MAYO DE 2024.
FECHA DE R.P.	3700 DEL 29 DE MAYO DE 2024.
FECHA DE APROBACIÓN DE POLIZA	26 DE JUNIO DE 2024.
PLAZO INICIAL	EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ UN MES Y QUINCE DÍAS O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, LO PRIMERO QUE OCURRA, TERMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
FECHA DE INICIO	27/06/2024.
F/TERMINACIÓN PLAZO DEL CONVENIO	10/08/2024.

En las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental del Putumayo se reunieron: **VALERIA DIAZ LEYTON**, en calidad de **SUPERVISORA** y **JAVIER DE LOS RIOS BUCHELLY**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.984.001 expedida en Pasto Nariño, en calidad de **CONTRATISTA,** con el fin de suscribir la presente acta de inicio para la ejecución del contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

1. Que según el **CONTRATO NO. 1312 DEL 29 DE MAYO DE 2024,** su plazo se pactó por el término de un mes y quince días o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. Que a fin de dar inicio a la ejecución del **CONTRATO NO. 1312 DEL 29 DE MAYO DE 2024,** se hace necesario suscribir la presente acta de inicio.

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-020
	ACTA DE INICIO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/07/2015

Con fundamento a lo anterior se acuerda:

1. Dar inicio a la ejecución del **CONTRATO NO. 1312 DEL 29 DE MAYO DE 2024**, a partir del día veintisiete (27) de junio de 2024.

2. Que las actividades contractuales deben culminar a más tardar el día diez (10) de agosto de 2024.

3. El contratista se obliga a poner en conocimiento de la aseguradora la presente acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Mocoa (Putumayo), a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2024.

Por la Gobernación del Putumayo	Por el contratista
VALERIA DIAZ LEYTON.	JAVIER DE LOS RIOS BUCHELLY. NIT. No. 900445971-1.
Secretaria de Desarrollo Social Departamental.	C.C NO. 12.984.001 DE PASTO NARIÑO

Proyectó:	Jessika Esthefania Ramos Zamudio.	Secretaría de Desarrollo Social Departamental	Profesional de Apoyo Jurídico	

INFORME TÉCNICO

JAVIER ARTURO DE LOS RIOS BUCHELI
Nit. 12.984.001-3 REG. COMÚN
- Papelería, muebles y equipos de oficina
- Reparación, repuestos automotores
- Apoyo logístico y organización de eventos
- Suministros en general

Cll. 6 No. 9 - 150 Cel. 320 2211090 Tel. 4204554 Barrio Kennedy Mocoa

JAVIER DE LOS RIOS BUCHELY

Mocoa, agosto 28 de 2024

Doctora:
VALERIA DÍAZ LEYTON
Secretaria de Desarrollo Social
Gobernación del Putumayo
Ciudad

Asunto: Informe Final de ejecución del Contrato N°. 1312 del 29 de mayo de 2024.

JAVIER DE LOS RÍOS BUCHELY, obrando en nombre propio, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 12.984.001 de Pasto (Nariño), me permito presentar el informe de ejecución del contrato Proceso N° SDSD-MC-020-2024.

Hago entrega de informe parcial de ejecución integrado por _____ folios, para su respectiva revisión y pago parcial del presente proceso.

Cordialmente;

JAVIER DE LOS RIOS BUCHELY
Nit: 12984001-3
Cel. 3202211090

JAVIER ARTURO DE LOS RIOS BUCHELI
Nit. 12.984.001-3 REG. COMÚN
- Papelería, muebles y equipos de oficina
- Reparación, repuestos automotores
- Apoyo logístico y organización de eventos
- Suministros en general

Cll. 6 No. 9 - 150 Cel. 320 2211090 Tel. 4204554 Barrio Kennedy Mocoa

JAVIER DE LOS RIOS BUCHELY

Mocoa, agosto 28 de 2024

Doctora:
VALERIA DÍAZ LEYTON
Secretaria de Desarrollo Social
Gobernación del Putumayo
Ciudad

Asunto: Informe Final de ejecución del Contrato N°. 1312 del 29 de mayo de 2024.

JAVIER DE LOS RÍOS BUCHELY, obrando en nombre propio, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 12.984.001 de Pasto (Nariño), me permito presentar el informe de ejecución del contrato Proceso N° SDSD-MC-020-2024.

Hago entrega de informe parcial de ejecución integrado por _____ folios, para su respectiva revisión y pago parcial del presente proceso.

Cordialmente;

JAVIER DE LOS RIOS BUCHELY
Nit: 12984001-3
Cel. 3202211090

JAVIER ARTURO DE LOS RIOS BUCHELI
Nit. 12.984.001-3 REG. COMÚN
- Papelería, muebles y equipos de oficina
- Apoyo logístico y organización de eventos
- Reparación, repuestos automotores
- Suministros en general

Cll. 6 No. 9 - 150 Cel. 320 2211090 Tel. 4204554 Barrio Kennedy Mocoa

JAVIER DE LOS RIOS BUCHELY

INFORME FINAL DE EJECUCION

Contrato N°	Contrato N°. 1312 del 29 de mayo de 2024
Fecha de Elaboración del Informe	Agosto 26 de 2024
Contratista	Javier Arturo de los Rios
Numero de Documento	12.984.001 de Pasto
Periodo de informe	Junio 27 hasta Agosto 10 de 2024 (45 días)
Supervisor del Contrato	Valeria Diaz Leyton (Secretaria de Desarrollo Social)
Objeto del Contrato	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO TRANSITORIO DE DETENCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.
Valor del Contrato	$ 76.950.000.o
Plazo de Ejecución	UN MES Y QUINCE (15) DÍAS, O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO,

ALCANCE DEL CONTRATO

En el marco del cumplimiento del objeto contractual, el contratista llevó a cabo las actividades establecidas, garantizando que se cumplan las especificaciones técnicas, características de calidad y los estándares de los productos alimentarios detallados en la ficha técnica contenida en el estudio previo. Todo ello con el fin de asegurar que los bienes suministrados contribuyan al adecuado desarrollo del programa de alimentación, cumpliendo con los requisitos nutricionales y sanitarios necesarios para los beneficiarios del programa.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas que se desarrollaron en el marco del objeto contractual se llevaron a cabo de acuerdo con lo estipulado en la oferta económica presentada, respetando en todo momento los valores pactados.

El contratista garantizó que estas especificaciones cumplieran con los estándares de calidad establecidos, ajustándose tanto a los requerimientos técnicos como a los presupuestarios.

De esta manera, se asegura que los compromisos adquiridos se mantengan dentro de los parámetros acordados, proporcionando productos y servicios que cumplan con las expectativas de calidad, eficiencia y costo previamente convenidas.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
(DESAYUNO)	**Menú 1:** Huevo al gusto acompañado de arroz, tajadas o arepa o pan, chocolate o café negro, o café en leche o jugo. **Menú 2**: Tamal acompañado arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche, o jugo. **Menú 3:** Caldo de costilla, acompañado de arroz, arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche, o jugo. El horario de entrega de los alimentos es de 7:30 am a 8:30 am.	UND	1

JAVIER ARTURO DE LOS RIOS BUCHELI
Nit. 12.984.001-3 REG. COMÚN
- Papelería, muebles y equipos de oficina
- Apoyo logístico y organización de eventos
- Reparación, repuestos automotores
- Suministros en general

JAVIER DE LOS RIOS BUCHELY
Cll. 6 No. 9 - 150 Cel. 320 2211090 Tel. 4204554 Barrio Kennedy Mocoa

(ALMUERZO	**Menú 1:** Arroz blanco o amarillo, 200 a 300 gramos de proteína como pollo, carne de res, pescado (Sudada, frita o a la plancha), Verdura guisada o ensalada (variada) Sopa (variada). Jugos naturales en agua (variados). **Menú 2: :** Arroz con pollo. Sopa (variada). Jugo de frutas (variado). Horario de entrega de los alimentos es de 12:30 pm a 1:30 pm.	UND	1
(CENA)	**Menú 1:** arroz blanco o amarillo. 200 a 300 gramos de proteína como pollo, carne de res, pescado (sudada, frita o a la plancha). Granos como lenteja, frijol, blanquillo o garbanzo. Verdura guisada o ensalada variada. Sopa variada. Jugos naturales en agua variados. El horario de entrega de los alimentos es de 6:30 pm a 7:30 pm	UND	1

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

- El cumplimiento del contrato se llevó a cabo en estricta conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el contratista y todos los demás documentos que forman parte del proceso contractual.

 El contratista realizó una ejecución comprometida de todas las obligaciones inherentes al contrato, asegurando que cada una de las actividades y productos entregados cumplieran con los estándares de calidad, eficiencia y cantidades justas como fueron establecidos en la documentación técnica.

 Esto incluye no solo el respeto a los requisitos mínimos descritos, sino también la implementación de las mejores prácticas de manipulación para garantizar que el objeto contractual se materialice de manera óptima y se pueda entregar productos de calidad en las mejores condiciones.

 Cada etapa del contrato será ejecutó con el mayor rigor, siguiendo los lineamientos detallados en los estudios previos y asegurando que las soluciones ofrecidas en la propuesta se traduzcan en la entrega del servicio respondiendo a las necesidades del contratante buscando beneficiar a la población a la cual se dirige el proyecto.

 Además, el contratista tuvo la supervisión para garantizar que todos los procesos involucrados en la ejecución del contrato sean gestionados de forma eficiente, respetando los plazos acordados y los costos establecidos. De igual manera, se mantuvo una comunicación fluida y transparente con la entidad contratante, reportando avances y posibles contingencias, siempre con el objetivo de cumplir satisfactoriamente con cada una de las obligaciones previstas en el contrato, asegurando así que los resultados finales cumplan o superen las expectativas planteadas.

- El contratista realizó las correspondientes afiliaciones y cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, y su Decreto Reglamentario 510 de 2003. Asimismo, deberá afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, conforme a lo establecido en el artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, y demás normativas concordantes y reglamentarias aplicables al tema.

JAVIER ARTURO DE LOS RIOS BUCHELI
Nit. 12.984.001-3 REG. COMÚN
Papelería, muebles y equipos de oficina
Reparación, repuestos automotores
Apoyo logístico y organización de eventos
Suministros en general
JAVIER DE LOS RIOS BUCHELY
Cll. 6 No. 9 - 150 Cel. 320 2211090 Tel. 4204554 Barrio Kennedy Mocoa

De este modo, el contratista asegura el cumplimiento de todas las obligaciones relacionadas con la seguridad social integral, incluyendo los sistemas de pensiones, salud y riesgos laborales, garantizando el bienestar y la protección en los términos de la legislación vigente, y asumiendo las responsabilidades que ello conlleva dentro del marco contractual.

- El contratista suscribió y mantiene vigentes todas las garantías exigidas que amparan el cumplimiento del contrato, en estricto apego a los términos y condiciones establecidos en el mismo. Estas garantías cubren todas las obligaciones contractuales, asegurando la protección de los intereses del contratante frente a cualquier eventualidad que pudiera surgir durante la ejecución del contrato. En este sentido, el contratista ha cumplido con la condición de garantizar que dichas garantías permanezcan activas y en condiciones óptimas durante todo el periodo de vigencia contractual, incluyendo las posibles prórrogas o extensiones que pudieron ser requeridas.

 Adicionalmente, el contratista adquirió la responsabilidad de mantener indemne al contratante frente a cualquier reclamación, demanda o acción legal presentada por terceros que derive de actos, omisiones o incumplimientos atribuibles al contratista. Esto incluyó la obligación de asumir cualquier costo o gasto asociado a dichas reclamaciones, tales como daños, perjuicios, multas o sanciones que puedan resultar de su actividad. El contratista ha implementado todas las medidas necesarias para prevenir situaciones que puedan generar responsabilidades o riesgos adicionales, asegurando así la completa protección jurídica y financiera del contratante en todo momento.

- El contratista presentó los informes de avance requeridos por el supervisor del contrato, en relación con la ejecución del mismo. En dichos informes, se incluyeron las facturas correspondientes, las actas de entrega, y un registro fotográfico detallado, junto con todos los soportes necesarios que acreditaron el cumplimiento de las actividades pactadas. Estos documentos permitieron evidenciar de manera clara y precisa el progreso del contrato, proporcionando un respaldo completo que facilitó el seguimiento y la supervisión adecuada de las obligaciones contractuales.

- Durante la ejecución del contrato, el contratista contó con el personal incluido en la oferta presentada. No se presentaron cambios en el personal requerido para la ejecución del contrato y se mantuvo desde el inicio hasta el final al personal incluido en la oferta inicial.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- El contratista cumplió con todas las obligaciones contractuales y realizó las entregas de manera oportuna en el lugar indicado, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por la entidad. Las entregas se efectuaron en las cantidades y calidades requeridas, asegurando el estricto cumplimiento de las especificaciones establecidas, lo que garantizó la satisfacción de las necesidades del contratante y el adecuado desarrollo del contrato.

JAVIER ARTURO DE LOS RIOS BUCHELI
Nit. 12.984.001-3 REG. COMÚN
Papelería, muebles y equipos de oficina
Reparación, repuestos automotores
Apoyo logístico y organización de eventos
Suministros en general
JAVIER DE LOS RIOS BUCHELY
Cll. 6 No. 9 - 150 Cel. 320 2211090 Tel. 4204554 Barrio Kennedy Mocoa

- El contratista garantizó que la ración servida cumpliera con todas las condiciones, calidades y especificaciones técnicas detalladas en el contrato. Se llevaron a cabo rigurosos controles y verificaciones para asegurar que cada porción entregada se ajustara a los estándares establecidos, lo que permitió ofrecer un servicio de alta calidad y satisfacer las expectativas del contratante y de la población beneficiaria.

- El contratista realizó la entrega y el suministro en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo, específicamente en el centro transitorio de detención dispuesto en las instalaciones de la Casa de Justicia, ubicado en el barrio San Agustín de la mencionada municipalidad. Esta entrega se realizó de acuerdo con lo estipulado en el contrato, asegurando que todos los procedimientos y requisitos establecidos fueran cumplidos adecuadamente y en coordinación con la autoridad policial del sitio.

- Las personas que llevaron a cabo las actividades de manipulación de alimentos, cuentan con una formación adecuada en educación sanitaria, así como en los principios fundamentales de Buenas Prácticas de Manufactura y en prácticas higiénicas para la manipulación de alimentos. Esta capacitación fue esencial para garantizar la seguridad alimentaria y la salud de los consumidores, asegurando que los manipuladores estuvieran equipados con el conocimiento y la dotación necesaria para prevenir contaminaciones y mantener estándares de calidad en todo momento.

- El contratista garantizó la entrega del suministro en las fechas establecidas en el cronograma de ejecución, previa concertación con la supervisión. Se aseguraron de que todas las entregas se realizaran de manera puntual y coordinada, cumpliendo con los plazos establecidos y manteniendo una comunicación efectiva con el supervisor para ajustar cualquier eventualidad que pudiera surgir durante el proceso.

- El contratista cumplió con todas las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato para los bienes solicitados. Se aseguraron de que cada entrega se ajustara a lo pactado, garantizando así la satisfacción de los requisitos establecidos por el contratante y contribuyendo al éxito del proyecto y mejorando la calidad de vida de las personas privadas de la libertad quienes eran los beneficiarios.

-

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

El contratista constituyó las pólizas y legalizó el contrato que se pretendía suscribir, en estricto cumplimiento de los términos estipulados en el mismo. Este proceso se llevó a cabo de manera diligente, asegurando que todas las condiciones y requisitos legales fueran satisfechos para formalizar adecuadamente el acuerdo contractual.

De la misma manera, la entidad contratante emitió la respectiva aprobación de las mismas quedando en firme las garantías del contrato.

JAVIER ARTURO DE LOS RIOS BUCHELI
Nit. 12.984.001-3 REG. COMÚN
- Papelería, muebles y equipos de oficina
- Reparación, repuestos automotores
- Apoyo logístico y organización de eventos
- Suministros en general

Cll. 6 No. 9 - 150 Cel. 320 2211090 Tel. 4204554 Barrio Kennedy Mocoa

JAVIER DE LOS RIOS BUCHELY

GARANTÍA	ASEGURADORA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	
Garantía de Seguros de Cumplimiento Nro. CCS -100030651				
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Seguros Mundial	29/05/2024	31/01/2025	$ 7.695.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	Seguros Mundial	29/05/2024	31/01/2025	$ 7.695.000.00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Seguros Mundial	29/05/2024	14/07/2027	$ 3.847.500.00

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El valor del contrato en mención corresponde a **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 76.950.000) M/CTE** incluido IVA y costos directos e indirectos.

Se ha establecido en la forma de pago la posibilidad de realizar cobros parciales sin que estos excedan más del 90% del valor del contrato y para lo cual se presentó un Acta parcial el día 15 de julio de 2024 por un valor de **Treinta y Ocho Millones Ochocientos Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos m/cte ($ 38.800.450**) el cual corresponde al 50.42% de ejecución y a la fecha de presentación del presente informe final arroja el siguiente balance financiero.

VALOR DEL CONTRATO	$ 76.950.000,0
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 76.941.450,0
VALOR ACTA 1	$ 38.800.450,0
SALDO POR COBRAR	$ 38.141.000,0
SALDO A FAVOR DE ENTIDAD	$ 8.550,0

PAGO DE ESTAMPILLAS

El contratista se obligó al pago de las estampillas correspondientes, en cumplimiento de lo estipulado en la Ordenanza No. 788 del 18 de febrero de 2020, que establece el estatuto de rentas del departamento del Putumayo. Este compromiso incluyó la obligación de calcular y liquidar las estampillas de manera precisa, asegurando que se aplicaran las tasas establecidas en la normativa vigente.

El cumplimiento de esta disposición no solo garantizó la legalidad de las operaciones realizadas, sino que también contribuyó al fortalecimiento de la gestión fiscal del departamento, asegurando que los recursos recaudados se destinaran a los fines previstos en el estatuto de rentas.

Así mismo, el contratista se comprometió a mantener actualizados los registros contables y a presentar la documentación necesaria que respaldara el cumplimiento de esta obligación

JAVIER ARTURO DE LOS RIOS BUCHELI
Nit. 12.984.001-3 REG. COMÚN
Papelería, muebles y equipos de oficina
Apoyo logístico y organización de eventos
Reparación, repuestos automotores
Suministros en general
Cll. 6 No. 9 - 150 Cel. 320 2211090 Tel. 4204554 Barrio Kennedy Mocoa
JAVIER DE LOS RIOS BUCHELY

tributaria, lo que facilitó la supervisión y el control por parte de las autoridades competentes y se anexan al presente informe.

ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente informe de ejecución cubre el periodo comprendido entre el día 17 de julio hasta el día 14 de agosto y presenta de manera parcial la realización de las actividades que se relacionan a continuación:

1. El día 27 de junio se firma el Acta de Inicio, y se procede a dar cumplimiento en la ejecución del contrato realizando las siguientes actividades como preliminares:

2. A través de una visita, se procede a verificar la cantidad de personas en condición de detenidos en la carceleta municipal, la cual arroja la cantidad de 54 personas entre hombres y mujeres, las cuales han venido variando por diferentes razones tanto de egresos de personas y nuevos ingresos y se finalizó con 35 personas privadas de la libertad.

3. Con la cantidad de personas detenidas, se procede a realizar la compra de los elementos para envasar y transportar los alimentos de acuerdo a las condiciones del contrato.

4. Inicialmente se adquieren contenedores de icopor, pero por solicitud del personal de policía argumentando la cantidad de desechos que se generan, se cambia a contenedores plásticos reusables.

5. Se elabora un menú de acuerdo a las condiciones técnicas presentadas el cual busca garantizar que se preste el servicio de alimentación en las mejores condiciones alimentarias, cumpliendo con lo ofertado y según lo requerido por la población carcelaria garantizando que la ración servida cuente con todas las condiciones, cantidades, calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el contrato.

6. Se establece un horario de entrega, para garantizar que la alimentación sea entregada en horas oportunas donde la población beneficiaria pueda contar con la recepción de alimentos de forma rápida y eficiente, que permita acceder a las raciones frescas y calientes como corresponde.

De acuerdo a la cantidad de raciones servidas, según la población carcelaria existente; a continuación, se presenta informe ejecución financiera el cual contempla 49 días desde el inicio a la fecha final de entrega de los alimentos.

JAVIER ARTURO DE LOS RIOS BUCHELI
Nit. 12.984.001-3 REG. COMÚN
- *Papelería, muebles y equipos de oficina*
- *Reparación, repuestos automotores*
- *Apoyo logístico y organización de eventos*
- *Suministros en general*

Cll. 6 No. 9 - 150 Cel. 320 2211090 Tel. 4204554 Barrio Kennedy Mocoa

JAVIER DE LOS RIOS BUCHELY

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE MAÑANA (DESAYUNO	**Menú 1:** Huevo al gusto (100 gr), acompañado de arroz (100 gr), tajadas o arepa o pan (20gr), chocolate o café negro, o café en leche o jugo (9 onzas). **Menú 2**: Tamal acompañado arepa o pan (20gr), chocolate, o café negro, o café en leche, o jugo (9 onzas). **Menú 3**: Caldo de costilla (250 cc), acompañado de arroz (100 gr) , arepa o pan (20gr), chocolate, o café negro, o café en leche, o jugo (9 onzas). El horario de entrega de los alimentos es de 7:30 am a 8:30 am.	Unidad	1789	13.750	12.402.500
RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE MEDIO DÍA (ALMUERZO)	**Menú 1:** Arroz blanco o amarillo (100 gr), 200 gramos de proteína como pollo, carne de res, pescado (Sudada, frita o a la plancha), verdura guisada o ensalada variada (60 gr) Sopa variada (250 cc), jugos naturales en agua (9 onzas) (variados). **Menú 2**: Arroz con pollo (150 gr), sopa (250 cc) variada, jugo de frutas (9 onzas) (variado) El horario de entrega de los alimentos es de 12:30 pm a 1:30 pm.	Unidad	1789	14.800	13.349.600
RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE NOCHE (CENA)	**Menú 1**: Arroz blanco o amarillo (100 gr), 200 gramos de proteína como pollo, carne de res, pescado (sudada, frita o a la plancha), granos como lenteja, frijol, blanquillo o garbanzo (60 gr), verdura guisada o ensalada variada (60 gr), sopa variada (250 cc), jugos naturales en agua variado (9 onzas). El horario de entrega de los alimentos es de 6:30 pm a 7:30	Unidad	1790	14.450	13.048.350
		VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			**$76.941.450**

A la fecha final de este informe, se entregaron 5.638 raciones distribuidas entre desayunos, almuerzos y cenas según lo indicado en el cuadro anterior y corresponde al 100.00% ejecutado y a continuación se relaciona la distribución diaria y que corresponde al listado de firmas de los beneficiarios que se anexan.

TOTAL DESAYUNOS ENTREGADOS	1.789	13.750	24.598.750
TOTAL ALMUERZOS ENTREGADOS	1.789	14.800	26.477.200
TOTAL CENAS ENTREGADAS	1.790	14.450	25.865.500
TOTALES	5.368		**76.941.450**

JAVIER DE LOS RIOS BUCHELY

JAVIER ARTURO DE LOS RIOS BUCHELI

Nit. 12.984.001-3 REG. COMÚN

- Papelería, muebles y equipos de oficina
- Reparación, repuestos automotores
- Apoyo logístico y organización de eventos
- Suministros en general

Cll. 6 No. 9 - 150 Cel. 320 2211090 Tel. 4204554 Barrio Kennedy Mocoa

DIA 21 (Julio 17)	DESAYUNO	35	13.750	481.250
	ALMUERZO	35	14.800	518.000
	CENA	35	14.450	505.750
				1.505.000
DIA 22 (Julio 18)	DESAYUNO	34	13.750	467.500
	ALMUERZO	34	14.800	503.200
	CENA	34	14.450	491.300
				1.462.000
DIA 23 (Julio 19)	DESAYUNO	35	13.750	481.250
	ALMUERZO	35	14.800	518.000
	CENA	35	14.450	505.750
				1.505.000
DIA 24 (Julio 20)	DESAYUNO	36	13.750	495.000
	ALMUERZO	36	14.800	532.800
	CENA	36	14.450	520.200
				1.548.000
DIA 25 (Julio 21)	DESAYUNO	33	13.750	453.750
	ALMUERZO	33	14.800	488.400
	CENA	33	14.450	476.850
				1.419.000
DIA 26 (Julio 22)	DESAYUNO	33	13.750	453.750
	ALMUERZO	33	14.800	488.400
	CENA	33	14.450	476.850
				1.419.000
DIA 27 (Julio 23)	DESAYUNO	32	13.750	440.000
	ALMUERZO	32	14.800	473.600
	CENA	32	14.450	462.400
				1.376.000
DIA 28	DESAYUNO	32	13.750	440.000

DIA 31 (Julio 27)	DESAYUNO	34	13.750	467.500
	ALMUERZO	34	14.800	503.200
	CENA	34	14.450	491.300
				1.462.000
DIA 32 (Julio 28)	DESAYUNO	36	13.750	495.000
	ALMUERZO	36	14.800	532.800
	CENA	36	14.450	520.200
				1.548.000
DIA 33 (Julio 29)	DESAYUNO	36	13.750	495.000
	ALMUERZO	36	14.800	532.800
	CENA	36	14.450	520.200
				1.548.000
DIA 34 (Julio 30)	DESAYUNO	36	13.750	495.000
	ALMUERZO	36	14.800	532.800
	CENA	36	14.450	520.200
				1.548.000
DIA 35 (Julio 31)	DESAYUNO	36	13.750	495.000
	ALMUERZO	36	14.800	532.800
	CENA	36	14.450	520.200
				1.548.000
DIA 36 (Agosto 1)	DESAYUNO	38	13.750	522.500
	ALMUERZO	38	14.800	562.400
	CENA	38	14.450	549.100
				1.634.000
DIA 37 (Agosto 2)	DESAYUNO	38	13.750	522.500
	ALMUERZO	38	14.800	562.400
	CENA	38	14.450	549.100
				1.634.000
DIA 38	DESAYUNO	38	13.750	522.500

JAVIER DE LOS RIOS BUCHELY

JAVIER ARTURO DE LOS RIOS BUCHELI

Nit. 12.984.001-3 REG. COMÚN

- Papelería, muebles y equipos de oficina
- Reparación, repuestos automotores
- Apoyo logístico y organización de eventos
- Suministros en general

Cll. 6 No. 9 - 150 Cel. 320 2211090 Tel. 4204554 Barrio Kennedy Mocoa

(Julio 24)	ALMUERZO	32	14.800	473.600
	CENA	32	14.450	462.400
				1.376.000

DIA 29 (Julio 25)	DESAYUNO	33	13.750	453.750
	ALMUERZO	33	14.800	488.400
	CENA	33	14.450	476.850
				1.419.000

DIA 30 (Julio 26)	DESAYUNO	33	13.750	453.750
	ALMUERZO	33	14.800	488.400
	CENA	33	14.450	476.850
				1.419.000

DIA 41 (Agosto 6)	DESAYUNO	39	13.750	536.250
	ALMUERZO	39	14.800	577.200
	CENA	39	14.450	563.550
				1.677.000

DIA 42 (Agosto 7)	DESAYUNO	39	13.750	536.250
	ALMUERZO	39	14.800	577.200
	CENA	39	14.450	563.550
				1.677.000

DIA 43 (Agosto 8)	DESAYUNO	36	13.750	495.000
	ALMUERZO	36	14.800	532.800
	CENA	36	14.450	520.200
				1.548.000

(Agosto 3)	ALMUERZO	38	14.800	562.400
	CENA	38	14.450	549.100
				1.634.000

DIA 39 (Agosto 4)	DESAYUNO	39	13.750	536.250
	ALMUERZO	39	14.800	577.200
	CENA	39	14.450	563.550
				1.677.000

DIA 40 (Agosto 5)	DESAYUNO	39	13.750	536.250
	ALMUERZO	39	14.800	577.200
	CENA	39	14.450	563.550
				1.677.000

DIA 44 (Agosto 9)	DESAYUNO	38	13.750	522.500
	ALMUERZO	38	14.800	562.400
	CENA	38	14.450	549.100
				1.634.000

DIA 45 (Agosto 10)	DESAYUNO	29	13.750	398.750
	ALMUERZO	29	14.800	429.200
	CENA	29	14.450	419.050
				1.247.000

TOTAL DESAYUNOS ENTREGADOS				887	13.750	12.196.250
TOTAL ALMUERZOS ENTREGADOS				887	14.800	13.127.600
TOTAL CENAS ENTREGADAS				887	14.450	12.817.150
			TOTALES	2661		38.141.000

JAVIER DE LOS RIOS BUCHELY

JAVIER ARTURO DE LOS RIOS BUCHELI
Nit. 12.984.001-3 REG. COMÚN
- *Papelería, muebles y equipos de oficina*
- *Reparación, repuestos automotores*
- *Apoyo logístico y organización de eventos*
- *Suministros en general*

Cll. 6 No. 9 - 150 Cel. 320 2211090 Tel. 4204554 Barrio Kennedy Mocoa

REGISTRO FOTOGRÁFICO

DESAYUNOS

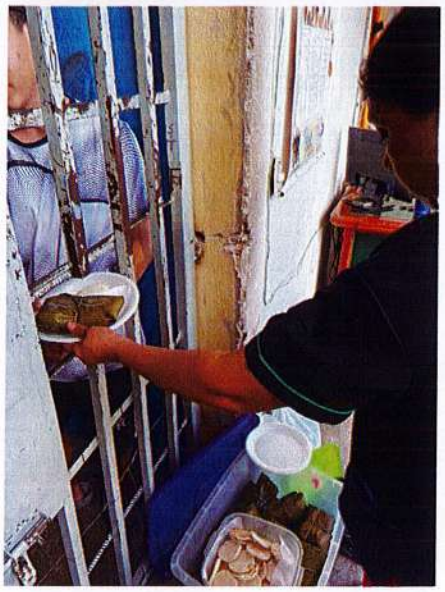
Menú 1. Huevo al gusto (100 gr), acompañado de arroz (100 gr), tajadas o arepa o pan (20gr), chocolate o café negro, o café en leche o jugo (9 onzas). **Menú 2**: Tamal acompañado arepa o pan (20gr), chocolate, o café negro, o café en leche, o jugo.

Como se puede evidenciar en las imágenes se está cumpliendo con el tipo de menú especificado y de acuerdo a lo contratado, variándolo por dias y de según la necesidad de la población carcelaria beneficiada para mayo satisfacción al momento de consumir las raciones entregadas.









JAVIER DE LOS RIOS BUCHELY

JAVIER ARTURO DE LOS RIOS BUCHELI

Nit. 12.984.001-3 REG. COMÚN

- *Papelería, muebles y equipos de oficina*
- *Reparación, repuestos automotores*
- *Apoyo logístico y organización de eventos*
- *Suministros en general*

Cll. 6 No. 9 - 150 Cel. 320 2211090 Tel. 4204554 Barrio Kennedy Mocoa

ALMUERZOS

Menú 1: Arroz blanco o amarillo (100 gr), 200 gramos de proteína como pollo, carne de res, pescado (Sudada, frita o a la plancha), verdura guisada o ensalada variada (60 gr) Sopa variada (250 cc), jugos naturales en agua (9 onzas) (variados). **Menú 2**: Arroz con pollo (150 gr), sopa (250 cc) variada, jugo de frutas (9 onzas) (variado)

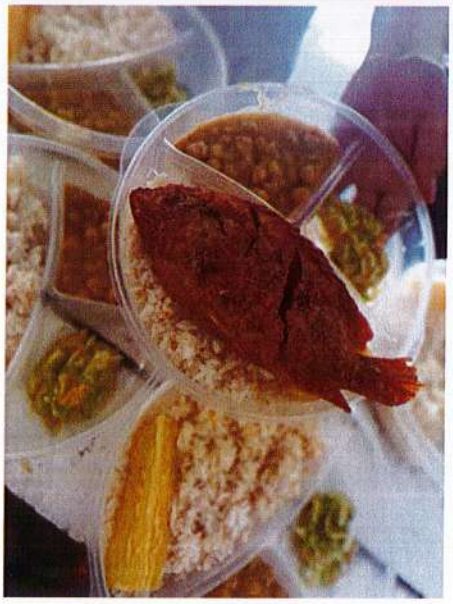
El horario de entrega

Como se puede evidenciar en las imágenes se está cumpliendo con el tipo de menú especificado y de acuerdo a lo contratado, variándolo por dias y de según la necesidad de la población carcelaria beneficiada para mayor satisfacción al momento de consumir las raciones entregadas, variando tambien el tipo de proteína.









JAVIER DE LOS RIOS BUCHELY

JAVIER ARTURO DE LOS RIOS BUCHELI

Nit. 12.984.001-3 REG. COMÚN

- *Papelería, muebles y equipos de oficina*
- *Reparación, repuestos automotores*
- *Apoyo logístico y organización de eventos*
- *Suministros en general*

Cll. 6 No. 9 - 150 Cel. 320 2211090 Tel. 4204554 Barrio Kennedy Mocoa

CENAS

Menú 1: Arroz blanco o amarillo (100 gr), 200 gramos de proteína como pollo, carne de res, pescado (sudada, frita o a la plancha), granos como lenteja, frijol, blanquillo o garbanzo (60 gr), verdura guisada o ensalada variada (60 gr), sopa variada (250 cc), jugos naturales en agua variado (9 onzas). El horario de entrega de los alimentos es de 6:30 pm a 7:30pm

Como se puede evidenciar en las imágenes se está cumpliendo con el tipo de menú especificado y de acuerdo a lo contratado, variándolo por dias y de según la necesidad de la población carcelaria beneficiada para mayor satisfacción al momento de consumir las raciones entregadas, variando tambien el tipo de proteína.









JAVIER DE LOS RIOS BUCHELY

JAVIER ARTURO DE LOS RIOS BUCHELI
Nit. 12.984.001-3 REG. COMÚN
- *Papelería, muebles y equipos de oficina*
- *Reparación, repuestos automotores*
- *Apoyo logístico y organización de eventos*
- *Suministros en general*

Cll. 6 No. 9 - 150 Cel. 320 2211090 Tel. 4204554 Barrio Kennedy Mocoa

El número de raciones diarias entregadas experimentó variaciones, pudiendo tanto aumentar como disminuir de acuerdo con el ingreso o traslado de algunos detenidos. En diversas ocasiones, la Alcaldía de Mocoa gestionó el traslado de detenidos a la cárcel de la ciudad de Pitalito, lo que contribuyó a una disminución en la población carcelaria del Centro de Transito de Reclusión de Mocoa. Asimismo, algunos detenidos fueron liberados y regresaron a sus lugares de origen, lo que también impactó el número de raciones requeridas.

Por otro lado, las operaciones policiales llevadas a cabo por la Policía, en las que se realizaron diversas capturas, resultaron en el traslado de nuevos detenidos al centro ubicado en el barrio San Agustín de Mocoa. Esta situación influyó en el aumento de la población beneficiaria, ya que la llegada de nuevos detenidos requería una adaptación inmediata en la cantidad de raciones suministradas para satisfacer sus necesidades alimenticias.

A pesar de estas fluctuaciones, se logró realizar la entrega total de las raciones correspondientes al valor total del contrato, cumpliendo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas.

El contratista llevó a cabo sus obligaciones contractuales de manera cabal, garantizando que cada ración entregada cumpliera con los estándares de calidad requeridos, lo que permitió mantener la seguridad alimentaria de la población detenida en el centro de reclusión. Este cumplimiento no solo reflejó la capacidad de adaptación ante cambios en la población beneficiaria, sino también un compromiso constante con la calidad del servicio prestado.

Cordialmente;

JAVIER DE LOS RIOS BUCHELY
Nit: 12984001-3
Cel. 3202211090

JAVIER DE LOS RIOS BUCHELY

JAVIER ARTURO DE LOS RIOS BUCHELI

Nit. 12.984.001-3 REG. COMÚN

- *Papelería, muebles y equipos de oficina*
- *Reparación, repuestos automotores*
- *Apoyo logístico y organización de eventos*
- *Suministros en general*

Cll. 6 No. 9 - 150 Cel. 320 2211090 Tel. 4204554 Barrio Kennedy Mocoa

ANEXO FOTOGRÁFICO









JAVIER DE LOS RIOS BUCHELY

JAVIER ARTURO DE LOS RIOS BUCHELI

Nit. 12.984.001-3 REG. COMÚN

- *Papelería, muebles y equipos de oficina*
- *Reparación, repuestos automotores*
- *Apoyo logístico y organización de eventos*
- *Suministros en general*

Cll. 6 No. 9 - 150 Cel. 320 2211090 Tel. 4204554 Barrio Kennedy Mocoa

ANEXO FOTOGRÁFICO









Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
JIMENEZ	TAPIA	EDILIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 69010924

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 28 MES 03 AÑO 1981

PAÍS: Colombia

DEPTO: Putumayo

MUNICIPIO: PTO/GUZMAN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: _____

PAÍS: Colombia DEPTO: Putumayo

MUNICIPIO: Mocoa

TELÉFONO: 3115730446 EMAIL: .

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	X	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES [] AÑO []

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
RESTAURANTE	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Putumayo	Mocoa	heidyhuelgas06@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3115730446	DÍA 05 MES 06 AÑO 2022	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
JEFE DE COCINA		B/ ESMERALDA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COOTRASMAYO	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Putumayo	Mocoa	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3134913426	DÍA 03 MES 04 AÑO 2017	DÍA 09 MES 10 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
JEFE DE COCINA		B/ TERMINAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	7 años	4 meses
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO () ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 12 de marzo Mocoa Putumayo

Edilia Jimenez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FECHA DE NACIMIENTO 28-MAR-1981
MOCOA
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
20-SEP-2000 PUERTO GUZMAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-6400100-00596038-F-0069010924-20140707 0039122038A 1 2102956336



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 69.010.924
JIMENEZ TAPIA
APELLIDOS
EDILIA
NOMBRES
FIRMA

Edilia Jiménez Tapia

Curso de Cocina y Gastronomía

No. de Certificado: 73439B3AD6-734981D674-1335A54C3

Verificación: https://videocursos.co/verificacion/73439B3AD6-734981D674-1335A54C3/

Código de verificación

marzo 13, 2024

colombianadecursos

Certifica:

Que el Sr. (a) Edilia Jimenez Tapia
identificado (a) con C.C 69010924
asistió al curso de manipulación de alimentos.

Fecha de Exped: 13/03/2024
este carnet es valido por 1 año

Coordinador

Tel: 3212316395 info@colombianadecursos.com web https://colombianadecursos.com/

CERTIFICADO

DE FINALIZACIÓN

Videocursos.co certifica que:

Edilia Jiménez Tapia

Ha completado satisfactoriamente todas las lecciones que conforman el

Curso de Cocina y Gastronomía

No. de Certificado: 73439B3AD6-734981D674-1335A54C3

Verificación: https://videocursos.co/verificacion/73439B3AD6-734981D674-1335A54C3/

Código de verificación

Validación

marzo 13, 2024

Fecha

colombianadecursos
otorga el

Reconocimiento

Edilia Jimenez Tapia

Por concluir satisfactoriamente el curso de manipulacion de alimentos una mención especial a su esfuerzo y dedicación.

Edison Fuentes
Ingeniero De Alimentos

DRA. MARIA ELENA PEREZ
MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RM 521700 LSO 0384

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

FECHA DE EXAMEN	LUGAR	TIPO DE EXAMEN
13//03/2024	MOCOA (PUTUMAYO)	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO - MANIPULACION ALIMENTOS

NOMBRE DE LA EMPRESA	CARGO
TRABAJADOR VOLUNTARIO INDEPENDIENTE	COCINERA

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
EDILIA JIMENEZ TAPIA	CC - 69010924



FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	GENERO
28/03/1981	42 AÑOS	FEMENINO

EXAMENES PRACTICADOS

Exámen físico:	Aceptable	Optometría - Visiometria:	No Realizado	Audiometría:	No Realizado
Espirometría:	No Realizado	Psicología:	No Realizado	Prueba Psicosensometrica:	No Realizado
Electrocardiograma:	No Realizado	Rx de tórax::	No Realizado	Rx de columna:	No Realizado
Detección de alcohol:	No Realizado	Detección de drogas:	No Realizado	TSH:	No Realizado
T3, T4:	No Realizado	Transaminasas:	No Realizado	Fosfatasa alcalina:	No Realizado
Cuadro Hemático:	No Realizado	Glicemia:	No Realizado	Colesterol Total:	No Realizado
Triglicéridos:	No Realizado	Hdl, Ldl, Vldl:	No Realizado	Parcial de Orina:	No Realizado
Bun:	No Realizado	Creatinina:	No Realizado	Frotis Faríngeo:	Normal
Koh:	Normal	Coprológico:	Normal	Baciloscopia:	No Realizado
Otros:	No Realizado				

CONCEPTO APTITUD LABORAL

NO PRESENTA RESTRICCIONES PARA EL CARGO, APTO PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS, SIN APARENTE PATOLOGIA OSTEOMUSCULAR, SE RECOMIENDA CONTINUAR LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD, EN EL MOMENTO NO PRESENTA SIGNOS O SINTOMAS ASOCIADOS A ENFERMEDAD POR COVID 19.

RECOMENDACIONES

Programa Vigilancia Epidemiológica	Salud Ocupacional	Médicas
PVE BIOMECANICO. PROGRAMA DE PREVENCION DE RIESGO CARDIOVASCULAR.	PAUSAS ACTIVAS. HIGIENE POSTURAL. CALISTENIA. CAPACITACION SEGUN RIESGOS DE LA EMPRESA. USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. CAPACITACION SOBRE ADECUADO LEVANTAMIENTO DE CARGA.	ESTILOS DE VIDA SALUDABLES. DIETA BALANCEADA. ACTIVIDAD FISICA REGULAR. USO DE PROTECCION SOLAR. CONTINUAR CONTROLES MEDICOS EN EPS. CONTINUAR CONTROLES POR OPTOMETRIA EN EPS. USO DE PROTECCION OCULAR AMBIENTAL.

Elaborado por:

María Elena Pérez, M.D.
Especialista en SST.
RM 521700, Resolución 384

MARIA ELENA PEREZ MELO
MEDICO ESPECIALISTA SALUD OCUPACIONAL
RM #: 521700 LSO 0384

Trabajador:

Edilia Jimenez

EDILIA JIMENEZ TAPIA
CC No. 69010924

RESTAURANTE
COOTRANSMAYO LTDA

Yo, **MARÍA TERESA GARCIA ROSERO** identificada con la c.c. 69.010.056 de Mocoa-putumayo, en calidad de tomadora del restaurante en las instalaciones de la cooperativa Cootransmayo Ltda., en la ciudad de Mocoa- Ptyo.

HAGO CONSTAR

Que la Sra. **EDILIA JIMÉNEZ TAPIA** identificada con la c.c. 69.010.924 de Mocoa- Putumayo prestó sus servicios como Jefe Técnica de alimentos, comprando, supervisando, elaborando, los productos alimenticios que se ofertaban al público y pasajeros ocasionales del transporte en el terminal de Mocoa, mas exactamente en el local "**RESTAURANTE COOTRANSMAYO LTDA**" desde el año 2017 hasta el 2022 cumpliendo responsablemente sus labores y eficazmente funciones asignadas, así como el buen trato y trato a su personal asignado, con una remuneración acorde a su cargo por la prestación del servicio prestado durante el tiempo de contratación suscrita.

La terminación del trabajo prescribió por la culminación y caducidad del contrato pactado con la administración de la cooperativa Cootransmayo Ltda y la firmante.

Se deja constancia hoy 13 de Marzo del 2024

Cordialmente

Teresa García.

MARÍA TERESA GARCÍA ROSERO
c.c. 69.010.056 de Mocoa- Ptyo
cel. 3124480621

DISTRIBUCIONES MIRAFLORES

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "DISTRIBUCIONES MIRAFLORES", NIT: 18.125.374 – 2

C E R T I F I C A:

Que la Señora, EDILIA JIMENEZ TAPIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 69.010.024 expedida en Puerto Guzmán Putumayo, quien se contrató para que suministrara el servicio de alimentación a las personas privadas de la libertad que se encuentran recluidas en la Carceleta del Municipio de Mocoa, desde el 01 de febrero de 2022, hasta el 30 de junio de 2023; demostrando sus capacidades y experiencia en todas sus actividades encomendadas.

Se expide en Puerto Guzmán, a los (13) trece días del mes de marzo de 2024.

NOLBERTO GOMEZ ARCINIEGAS
Representante Legal

VISITENOS PARA TENER EL GUSTO DE ATENDERLOS
Cll 5 No. 12-56 Barrio centro Puerto Guzmán
Celular 3118111008 betoga108hotmail.com

CUENTA DE COBRO No. 01

JAVIER DE LOS RIOS BUCHELY

NIT. 12.984.001-1

DEBE A:

EDILIA JIMENEZ TAPIA
C.C : 69.010.024 de Puerto Guzmán

POR CONCEPTO DE: Pago Total por servicio de manipulación de alimentos para dar cumplimiento de acuerdo al Contrato cuyo objeto es; **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO TRANSITORIO DE DETENCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**

LA SUMA DE: Cinco Millones de Pesos m/cte. ($ 5.000.00,00)

Fecha: agosto 14 de 2024

Edilia Jimenez T

EDILIA JIMENEZ TAPIA
C.C. 69.010.024 de Puerto Guzmán.

CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Mocoa, mayo 23 de 2024

Señores:
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Gobernación del Putumayo
Mocoa – Putumayo

Asunto: Compromiso equipo mínimo de trabajo
Perfil: (Manipuladora de alimentos) Invitación
Ref.: pública SDSD-MC-020-2024

Yo, **EDILIA JIMÉNEZ TAPIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 69.010.924 expedida en la ciudad de Puerto Guzman, manifiesto bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar la firma **JAVIER DE LOS RIOS BUCHELY** seleccionado como Contratista, en virtud del proceso de contratación arriba señalado, participaré en la ejecución del Contrato con un porcentaje de dedicación del 100% en calidad de Manipuladora de alimentos.

Adicionalmente, manifiesto, bajo la gravedad de juramento:

1. Que no me encuentro participando como miembro de ningún equipo mínimo de trabajo de otro contrato o proyecto con la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO o con una entidad pública o privada, que me impida desempeñar el cargo para el cual me presento en el porcentaje de participación ya indicado.

2. Que cumplo con todas las condiciones establecidas para el cargo a desempeñar y que las certificaciones que presenta la firma **JAVIER DE LOS RIOS BUCHELY,** relacionadas con mi postulación como miembro del equipo mínimo de trabajo para este proceso de selección, corresponden estrictamente a la verdad y pueden ser verificadas ante las entidades y empresas correspondientes.

3. Que apoyo al Estado Colombiano y a la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO en el fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas de los recursos públicos y la gestión de los mismos y me comprometo a no ofrecer, dar dádivas, sobornos o cualquier otro halago, retribución o prebenda a ninguna entidad pública o al departamento, o a cualquier persona que pueda llegar a tener relación con estos como sus contratistas, empleados o trabajadores, igualmente me comprometo a revelar cualquier información que solicite la entidad o los organismos de control, actuando siempre con lealtad y buena fe en aras de los mejores resultados y la transparencia en la contratación, así como denunciar y rechazar cualquier solicitud, actividad, situación de corrupción durante el proceso de selección, la contratación, ejecución o liquidación del contrato si llegare a darse.

4. Que no me encuentro incurso en inhabilidades o en incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la ley, ni en conflicto de interés para desempeñarse en el cargo propuesto

Edilia Jimenez Tapia.

EDILIA JIMÉNEZ TAPIA
C.C. 69.010.924 de Puerto Guzmán
Mayo 23 de 2024

PAZ Y SALVO

Yo, **EDILIA JIMENEZ TAPIA;** idenficada con cedula de ciudadanía N° 69.010.024 de Puerto Guzmán, CERTIFICO que el señor **JAVIER ARTURO DE LOS RIOS B**, se encuentra a **PAZ Y SALVO**, por todo concepto relacionado con la prestación del servicio de alimentación según el contrato cuyo objeto es; **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO TRANSITORIO DE DETENCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**

También hago saber que renuncio expresamente a toda pretensión o acción judicial o extrajudicial a futuro, relativa a obligaciones o compromisos por el mismo fin o concepto, debido a que de manera voluntaria y con claridad manifiesto conformidad con el pago de total.

Para constancia se firma en la ciudad de Mocoa, a los 18 días del mes de agosto de 2024.

Edilia Jimenez T

EDILIA JIMENEZ TAPIA
C.C. 69.010.024 de Puerto Guzmán.

aportes en línea

Resumen neral de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 69010924		JIMENEZ TAPIA EDILIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 4 B # 11 11 Oriente	MOCOA-PUTUMAYO	4204701	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-08	2024-08	55452494	9473467598	I	2024/09/06	2024/09/18	BANCO DE OCCIDENTE	12	$127,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	69010924	JIMENEZ EDILIA	25-14	10	$433,334	$69,400	EPSIC3	10	$433,334	$54,200		0	$0	$0	14-23	10	$433,334	$2,300	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$433,334	$69,400			$433,334	$54,200			$0	$0			$433,334	$2,300		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$69,400	$700	$0	$70,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$69,400	$700	$0	$70,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$2,300	$100	$0	$2,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$2,300	$100	$0	$2,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$54,200	$500	$0	$54,700
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	$54,200	$500	$0	$54,700
TOTAL				1	$125,900	$1,300	$0	$127,200

2024/09/18 02:46 PM

321

PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL CENTRO TRANSITO DE RECLUSION				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PISO	NUMERO DE CEDULA	FIRMA DE RECIBIDO
1	EDILBERTO MARINO VALLEJO DÍAZ	2	97425780	Edilberto Vallejo
2	RONAL HAROL GORDON	1	1813d732	Ronal Harol G
3	SERGIO LEONARDO OVIEDO CERQUERA	1	1076492467	Sergio
4	JOSÉ LUÍS DEVIA MEJÍA	1	1006909283	Devia
5	HUBER HERNEY FLOR ORTÍZ	1	1007207432	Huber Herney Flor
6	ANDRÉS FERNANDO BOTERO ROSERO	1	1006949031	420
7	WILSON FABIÁN MENESES GARZÓN	2	94286643	
8	ANDRÉS FERNEY CHACUA CUASPUD	2	1774620503	
9	ALDEMAR BAUTISTA CASTRO	1	17667672	
10	YOBAN MUÑÓZ GÓMEZ	2	4429724	Yoban Muñoz

Fecha

26	JHON VEGA ORTIZ	2	1174'084	
27	BETHY TULCAN CAICEDO	2	1124863804	
28	ELVARIO CABRERA ROSERO	2	7976618	

PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL CENTRO TRANSITO DE RECLUSION				
No.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**PISO**	**NUMERO DE CEDULA**	**FIRMA DE RECIBIDO**
1	EDILBERTO MARINO VALLEJO DÍAZ	2	97425780	Edilberto Vallejo
2	RONAL HAROL GORDON	1	1873132	Ronal Harol Gordon.
3	SERGIO LEONARDO OVIEDO CERQUERA	1	1[illegible]646[illegible]	Sergio
4	JOSÉ LUÍS DEVIA MEJÍA	1	1006[illegible]	Devia
5	HUBER HERNEY FLOR ORTÍZ	1	1[illegible]	Huber Herney Flor
6	ANDRÉS FERNANDO BOTERO ROSERO	1	1006[illegible]	[illegible]
7	WILSON FABIÁN MENESES GARZÓN	2	1[illegible]6643	[illegible]
8	ANDRÉS FERNEY CHACUA CUASPUD	2	1.114620503	[illegible]
9	ALDEMAR BAUTISTA CASTRO	1	17667 672	[illegible]
10	YOBAN MUÑÓZ GÓMEZ	2	4929728 [illegible]	Yoban Muñoz

11	JAMES DARIO DÍAZ LÓPEZ	1	12747038	James Dario Díaz L.
12	EDILSON FABIAM LONDOÑO	1	[illegible]	[signature]
13	JOSÉ FLORIBERTO TUTISTAR BENAVIDES	2	78156607	[signature]
14	LUIMAR ALBERTO NUPÁN	1	18.128.413	Luimar Nupán
15	ALEX GARZÓN	1	1117527993	Alex Garzón V.
16	GILDARDO POLO GARZÓN	1	6803115	[signature]
17	DIOMEDES DIONISIO NASTACUAZ MUTUMBAJOY	1	[illegible]	[signature]
18	JUAN CARLOS IMBAJOA	1	1[illegible]	[signature]
19	JADER HERNÁN CALIZ GÓMEZ	1	1006947041	Jader Caliz
20	OSCAR ANDRÉS ALZATE MARÍN	1	1057[illegible]60	[signature]
21	LIBAR ROPERO	2	12503'760	[signature]
22	BERNARDO MAVISOY GÓMEZ	1	98127308	[signature]
23	LEONARDO FABIO MIRANDA ALMEIDA	1	98393982	Leonardo Miranda
24	MARTÍN MONTOYA LÓPEZ	2		Martín Montoya
25	ALBERTO CARDILES BRAVO	1	12582843	[signature]

26	JHON VEGA ORTIZ	2		Jhon Vega
27	BETHY TULCAN CAICEDO	2	1124863609	Bethy Tulcan
28	ELVARIO CABRERA ROSERO	2	79766418	Elvario Cabrera

PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL CENTRO TRANSITO DE RECLUSION				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PISO	NUMERO DE CEDULA	FIRMA DE RECIBIDO
1	EDILBERTO MARINO VALLEJO DÍAZ	2	97425780	Edilberto Vallejo
2	RONAL HAROL GORDON	1	1815132	Ronal Harol Gordon
3	SERGIO LEONARDO OVIEDO CERQUERA	1	1076906463	Sergio
4	JOSÉ LUÍS DEVIA MEJÍA	1	1006909283	DEVIA
5	HUBER HERNEY FLOR ORTÍZ	1	1007202122	Huber Herney Flor
6	ANDRÉS FERNANDO BOTERO ROSERO	1	1006949031	
7	WILSON FABIÁN MENESES GARZÓN	2	94286643	
8	ANDRÉS FERNEY CHACUA CUASPUD	2	1.114.620503	
9	ALDEMAR BAUTISTA CASTRO	1	17 667 672	
10	YOBAN MUÑÓZ GÓMEZ	2	4929 428	Yoban Muñoz

11	JAMES DARIO DÍAZ LÓPEZ	1	12747038	James Dario Diaz L.
12	EDILSON FABIAM LONDOÑO	1	1088853556	
13	JOSÉ FLORIBERTO TUTISTAR BENAVIDES	2	78156607	
14	LUIMAR ALBERTO NUPÁN	1	18.128.413	
15	ALEX GARZÓN	1	1017[illegible]	Alex Garzón V.
16	GILDARDO POLO GARZÓN	1	6862115	
17	DIOMEDES DIONISIO NASTACUAZ MUTUMBAJOY	1	1124848192	
18	JUAN CARLOS IMBAJOA	1	18129088	
19	JADER HERNÁN CALIZ GÓMEZ	1	1006947041	Jader Caliz
20	OSCAR ANDRÉS ALZATE MARÍN	1	1057588660	
21	LIBAR ROPERO	2	12503760	
22	BERNARDO MAVISOY GÓMEZ	1	18127309	
23	LEONARDO FABIO MIRANDA ALMEIDA	1	98039598	Leonardo Miranda
24	MARTÍN MONTOYA LÓPEZ	2	87058680	
25	ALBERTO CARDILES BRAVO	1	12582843	

26	JHON VEGA ORTIZ	2	1006955818	Jhon Vega
27	BETHY TULCAN CAICEDO	2	1124863804	Bethy Tulcan
28	ELVARIO CABRERA ROSERO	2	19766418	ELVARIO

PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL CENTRO TRANSITO DE RECLUSION				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PISO	NUMERO DE CEDULA	FIRMA DE RECIBIDO
1	EDILBERTO MARINO VALLEJO DÍAZ	2	4749578C	Edilberto Vallejo
2	RONAL HAROL GORDON	1	18130132	Ronal Harol Gordon
3	SERGIO LEONARDO OVIEDO CERQUERA	1	1076906465	Sergio
4	JOSÉ LUÍS DEVIA MEJÍA	1	1006909285	Devia
5	HUBER HERNEY FLOR ORTÍZ	1	1007207432	Huber Herney Flor
6	ANDRÉS FERNANDO BOTERO ROSERO	1	1006949031	
7	WILSON FABIÁN MENESES GARZÓN	2	94286643	
8	ANDRÉS FERNEY CHACUA CUASPUD	2	1114690503	
9	ALDEMAR BAUTISTA CASTRO	1	17667 672	
10	YOBAN MUÑÓZ GÓMEZ	2	4929728	Yoban muñoz

11	JAMES DARIO DÍAZ LÓPEZ	1	12742038	James Dario Diaz L
12	EDILSON FABIAM LONDOÑO	1	1124853756	
13	JOSÉ FLORIBERTO TUTISTAR BENAVIDES	2	18.128.413.	
14	LUIMAR ALBERTO NUPÁN	1	18.128.413.	
15	ALEX GARZÓN	1	1117527993	Alex Garzón V.
16	GILDARDO POLO GARZÓN	1	6803115	
17	DIOMEDES DIONISIO NASTACUAZ MUTUMBAJOY	1		
18	JUAN CARLOS IMBAJOA	1	18128058	
19	JADER HERNÁN CALIZ GÓMEZ	1	1006949041	Jader Caliz
20	OSCAR ANDRÉS ALZATE MARÍN	1	1057306300	
21	LIBAR ROPERO	2	12503760	
22	BERNARDO MAVISOY GÓMEZ	1	18127308	
23	LEONARDO FABIO MIRANDA ALMEIDA	1	98393982	Leonardo M
24	MARTÍN MONTOYA LÓPEZ	2	6900817A.	Martin Montoya
25	ALBERTO CARDILES BRAVO	1	12582843	

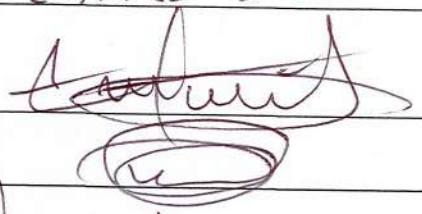
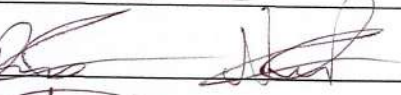
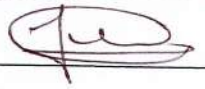
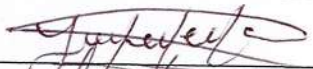
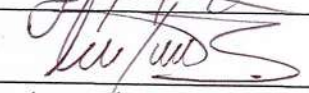
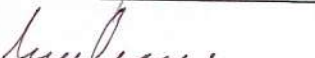
26	JHON VEGA ORTIZ	2	1124887[illegible]	Jhon Vega.
27	BETHY TULCAN CAICEDO	2	27246360 9	Bethy Tulcan
28	ELVARIO CABRERA CAICEDO	2	1976648	Elvario Cabrera
29	JUAN PABLO SALCEDO RODRIGUEZ	1	1a0737185	Juán Pablo Salcedo.

PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL CENTRO TRANSITO DE RECLUSION				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PISO	NUMERO DE CEDULA	FIRMA DE RECIBIDO
1	EDILBERTO MARINO VALLEJO DÍAZ	2	97425780	Edilberto Vallejo
2	RONAL HAROL GORDON	1	1813013	Ronal Harol Gordon
3	SERGIO LEONARDO OVIEDO CERQUERA	1	1076906465	Sergio Oviedo
4	JOSÉ LUÍS DEVIA MEJÍA	1	1006909283	Devia R.
5	HUBER HERNEY FLOR ORTÍZ	1	7007201432	Huber Herney Flor
6	ANDRÉS FERNANDO BOTERO ROSERO	1	1006949031	
7	WILSON FABIÁN MENESES GARZÓN	2	94286643	
8	ANDRÉS FERNEY CHACUA CUASPUD	2	7774620503	
9	ALDEMAR BAUTISTA CASTRO	1	17667672	
10	YOBAN MUÑÓZ GÓMEZ	2	4929728	Yoban Muñoz

11	JAMES DARIO DÍAZ LÓPEZ	1	12747038	
12	EDILSON FABIAM LONDOÑO	1	1124853556	
13	JOSÉ FLORIBERTO TUTISTAR BENAVIDES	2	18156607	
14	LUIMAR ALBERTO NUPÁN	1	18.128.413	
15	ALEX GARZÓN	1	1117527993	
16	GILDARDO POLO GARZÓN	1	6803115	
17	DIOMEDES DIONISIO NASTACUAZ MUTUMBAJOY	1	1124848102	
18	JUAN CARLOS IMBAJOA	1	14-129088	
19	JADER HERNÁN CALIZ GÓMEZ	1	1006947041	
20	OSCAR ANDRÉS ALZATE MARÍN	1	1057304060	
21	LIBAR ROPERO	2	12503760	
22	BERNARDO MAVISOY GÓMEZ	1	18127308	
23	LEONARDO FABIO MIRANDA ALMEIDA	1	98393982	
24	MARTÍN MONTOYA LÓPEZ	2	1000975171	
25	ALBERTO CARDILES BRAVO	1	12582843	

26	JHON VEGA ORTIZ	2	[illegible]98795	Jhon Vega.
27	BETHY TULCAN CAICEDO	2	1124867609	Bethy Tulcan
28	ELVARIO CABRERA CAICEDO	2	79766418	Elvario Cabrera
29	JUAN PABLO SALCEDO RODRIGUEZ	1	1oA0737185	Juan Pablo Salcedo.

PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL CENTRO TRANSITO DE RECLUSION				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PISO	NUMERO DE CEDULA	FIRMA DE RECIBIDO
1	EDILBERTO MARINO VALLEJO DÍAZ	2	97425780	Edilberto Vallej
2	RONAL HAROL GORDON	1	1818032	Ronal Harol G
3	SERGIO LEONARDO OVIEDO CERQUERA	1	1076906467	Sergio Oviedo
4	JOSÉ LUÍS DEVIA MEJÍA	1	1006969283	DEVia
5	HUBER HERNEY FLOR ORTÍZ	1	1007220532	Huber enver Flor
6	ANDRÉS FERNANDO BOTERO ROSERO	1	1006949051	420
7	WILSON FABIÁN MENESES GARZÓN	2	94286643	
8	ANDRÉS FERNEY CHACUA CUASPUD	2	7714620503	
9	ALDEMAR BAUTISTA CASTRO	1	17667 672	
10	YOBAN MUÑÓZ GÓMEZ	2	4925 726	Yoban Muñoz

11	JAMES DARIO DÍAZ LÓPEZ	1	12767038	James Dario Diaz
12	EDILSON FABIAM LONDOÑO	1	1120857786	
13	JOSÉ FLORIBERTO TUTISTAR BENAVIDES	2	78156607	
14	LUIMAR ALBERTO NUPÁN	1	18.128.413	Luimar Nupan
15	ALEX GARZÓN	1	1117529993	Alex Garzón V.
16	GILDARDO POLO GARZÓN	1	6807115	
17	DIOMEDES DIONISIO NASTACUAZ MUTUMBAJOY	1	1124848197	
18	JUAN CARLOS IMBAJOA	1	18129108	
19	JADER HERNÁN CALIZ GÓMEZ	1	1006947041	Jader Caliz
20	OSCAR ANDRÉS ALZATE MARÍN	1	1037340088	
21	LIBAR ROPERO	2	12503760	
22	BERNARDO MAVISOY GÓMEZ	1	18127308	
23	LEONARDO FABIO MIRANDA ALMEIDA	1	98593986	Leonardo Miranda
24	MARTÍN MONTOYA LÓPEZ	2	1144956986	Martin Montoya
25	ALBERTO CARDILES BRAVO	1	12582843	

26	JHON VEGA ORTIZ	2	1120[illegible]572	Jhon Vega.
27	BETHY TULCAN CAICEDO	2	1124863609	[illegible]
28	ELVARIO CABRERA ROSERO	2	19766418	Elvario
29	Juan Pablo Salcedo Rodriguez		1040737185	

PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL CENTRO TRANSITO DE RECLUSION				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PISO	NUMERO DE CEDULA	FIRMA DE RECIBIDO
1	EDILBERTO MARINO VALLEJO DÍAZ	2	9742578O	Edilberto Vallejo
2	RONAL HAROL GORDON	1	1D130132	Ronal Harol G
3	SERGIO LEONARDO OVIEDO CERQUERA	1	1076906645	Sergio Ovie
4	JOSÉ LUÍS DEVIA MEJÍA	1	1006909283	Devia
5	HUBER HERNEY FLOR ORTÍZ	1	7007201113	Huber Flor
6	ANDRÉS FERNANDO BOTERO ROSERO	1	1006949031	420
7	WILSON FABIÁN MENESES GARZÓN	2	94296C43	
8	ANDRÉS FERNEY CHACUA CUASPUD	2	7774620503	— — — —
9	ALDEMAR BAUTISTA CASTRO	1	17667 672	
10	YOBAN MUÑÓZ GÓMEZ	2	49247728	Yoban muñoz

11	JAMES DARIO DÍAZ LÓPEZ	1	1274708	James Dario Diaz L.
12	EDILSON FABIAM LONDOÑO	1	1124853756	
13	JOSÉ FLORIBERTO TUTISTAR BENAVIDES	2	78156607	
14	LUIMAR ALBERTO NUPÁN	1	18.128.413	
15	ALEX GARZÓN	1	1117527993	Alex Garzón V.
16	GILDARDO POLO GARZÓN	1	6803115	
17	DIOMEDES DIONISIO NASTACUAZ MUTUMBAJOY	1	1124845192	
18	JUAN CARLOS IMBAJOA	1	15729078	
19	JADER HERNÁN CALIZ GÓMEZ	1	1006947041	Jader Caliz
20	OSCAR ANDRÉS ALZATE MARÍN	1	10513040 60	
21	LIBAR ROPERO	2	12503760	
22	BERNARDO MAVISOY GÓMEZ	1	18127308	
23	LEONARDO FABIO MIRANDA ALMEIDA	1	98593982	Leonardo M.
24	MARTÍN MONTOYA LÓPEZ	2	E7026236	Hermes Montoya L.
25	ALBERTO CARDILES BRAVO	1	12582843	

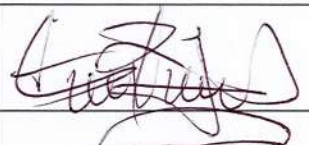
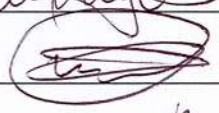
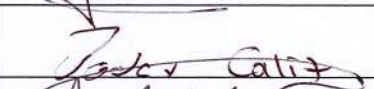
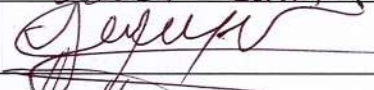
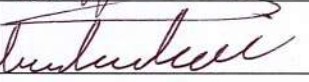
26	JHON VEGA ORTIZ	2	1124 [illegible]	Jhon Vega.
27	BETHY TULCAN CAICEDO	2	1124863604	Bethy Tulcan
28	ELVARIO CABRERA CAICEDO	2	79766418	Elvario Cabrera
29	JUAN PABLO SALCEDO RODRIGUEZ	1	1.10737185	Juan Salcedo.

PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL CENTRO TRANSITO DE RECLUSION				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PISO	NUMERO DE CEDULA	FIRMA DE RECIBIDO
1	EDILBERTO MARINO VALLEJO DÍAZ	2	97428780	
2	RONAL HAROL GORDON	1	1863 [illegible]	
3	SERGIO LEONARDO OVIEDO CERQUERA	1	1076906465	
4	JOSÉ LUÍS DEVIA MEJÍA	1	1006909283	
5	HUBER HERNEY FLOR ORTÍZ	1	1007207 [illegible]	
6	ANDRÉS FERNANDO BOTERO ROSERO	1	1006949031	
7	WILSON FABIÁN MENESES GARZÓN	2	94256643	
8	ANDRÉS FERNEY CHACUA CUASPUD	2	1774620503	
9	ALDEMAR BAUTISTA CASTRO	1	17 667 672	
10	YOBAN MUÑÓZ GÓMEZ	2	17652566	

11	JAMES DARIO DÍAZ LÓPEZ	1	12247038	James Dario Diaz L.
12	EDILSON FABIAM LONDOÑO	1	1124855556	
13	JOSÉ FLORIBERTO TUTISTAR BENAVIDES	2	79156607	
14	LUIMAR ALBERTO NUPÁN	1	18.128.413.	
15	ALEX GARZÓN	1	1117527993	Alex Garzón L.
16	GILDARDO POLO GARZÓN	1	6603115	
17	DIOMEDES DIONISIO NASTACUAZ MUTUMBAJOY	1	1218181092	
18	JUAN CARLOS IMBAJOA	1	15129058	
19	JADER HERNÁN CALIZ GÓMEZ	1	1006947041	Jader Caliz
20	OSCAR ANDRÉS ALZATE MARÍN	1	1053804000	
21	LIBAR ROPERO	2	12523760	
22	BERNARDO MAVISOY GÓMEZ	1	18127308	
23	LEONARDO FABIO MIRANDA ALMEIDA	1	98393987	Leonardo M.
24	MARTÍN MONTOYA LÓPEZ	2	87026236	Hermes Narvaez
25	ALBERTO CARDILES BRAVO	1	12582843	

26	JHON VEGA ORTIZ	2	94436081	Jhon Vega.
27	BETHY TULCAN CAICEDO	2	1124865804	Bethy Tulcan
28	ELVARIO CABRERA ROSERO	2	79766418	Elvario Cabrera
29	JUAN PABLO SALCEDO RODRIGUEZ	1	1040737185	Juan Salcedo

PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL CENTRO TRANSITO DE RECLUSION				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PISO	NUMERO DE CEDULA	FIRMA DE RECIBIDO
1	EDILBERTO MARINO VALLEJO DÍAZ	2	97425780	Edilberto Vallejo
2	RONAL HAROL GORDON	1	1911337137	Ronal Gordon
3	SERGIO LEONARDO OVIEDO CERQUERA	1	1026903465	Sergio Ovi
4	JOSÉ LUÍS DEVIA MEJÍA	1	1006909283	Devia
5	HUBER HERNEY FLOR ORTÍZ	1	7004 2014 22	Huberney
6	ANDRÉS FERNANDO BOTERO ROSERO	1	1006949031	420
7	WILSON FABIÁN MENESES GARZÓN	2	94286643	
8	ANDRÉS FERNEY CHACUA CUASPUD	2	1114620503	
9	ALDEMAR BAUTISTA CASTRO	1	17667 6.12	
10	YOBAN MUÑÓZ GÓMEZ	2	Carlos	17652566

11	JAMES DARIO DÍAZ LÓPEZ	1	12747638	James Dario Diaz
12	EDILSON FABIAM LONDOÑO	1	1124853356	
13	JOSÉ FLORIBERTO TUTISTAR BENAVIDES	2	78156607	
14	LUIMAR ALBERTO NUPÁN	1	18.128.413	
15	ALEX GARZÓN	1	1117527993	Alex Garzon V
16	GILDARDO POLO GARZÓN	1	6803115	
17	DIOMEDES DIONISIO NASTACUAZ MUTUMBAJOY	1	1124878107	
18	JUAN CARLOS IMBAJOA	1	18129855	
19	JADER HERNÁN CALIZ GÓMEZ	1	1006947041	
20	OSCAR ANDRÉS ALZATE MARÍN	1	1057304060	
21	LIBAR ROPERO	2	12563760	
22	BERNARDO MAVISOY GÓMEZ	1	18127308	
23	LEONARDO FABIO MIRANDA ALMEIDA	1	98393982	Leonardo M
24	MARTÍN MONTOYA LÓPEZ	2	87.26236	Hermes Narvaez
25	ALBERTO CARDILES BRAVO	1	12582843	

26	JHON VEGA ORTIZ	2	97436081	Jhon viga
27	BETHY TULCAN CAICEDO	2	1121863604	Bethy Tulcan
28	ELVARIO CABRERA ROSERO	2	4976418	
29	JUAN PABLO SALCEDO RODRIGUEZ	1	1040737185	Juan Salcedo

LISTADO X29
COMIDAS

EL MENU DE LA CASA.

No.		AS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL NTRO TRANSITO DE RECLUSION			
			PISO	NUMERO DE CEDULA	FIRMA DE RECIBIDO
1	E		2	97425780	Edilberto Vallejo
2	R		1	1-8130132	Ronal Haul G.
3	SI		1	1576906963	Sergio ovieda
4	JOSÉ LUÍS DEVIA MEJÍA		1	1006909283	Devia
5	HUBER HERNEY FLOR ORTÍZ		1	1007201427	Huber Herney Flor
6	ANDRÉS FERNANDO BOTERO ROSERO		1	1006949031	420
7	WILSON FABIÁN MENESES GARZÓN		2	94288643	
8	ANDRÉS FERNEY CHACUA CUASPUD		2	7774620503	
9	ALDEMAR BAUTISTA CASTRO		1	17662 672	
10	YOBAN MUÑÓZ GÓMEZ		2	4929728	Yoban muñoz

11	JAMES DARIO DÍAZ LÓPEZ	1	12747038	James Dario Diaz
12	EDILSON FABIAM LONDOÑO	1	1124853556	
13	JOSÉ FLORIBERTO TUTISTAR BENAVIDES	2	T8156607	
14	LUIMAR ALBERTO NUPÁN	1	18.128.413	Luimar Nupan
15	ALEX GARZÓN	1	1117527993	Alex Garzón V.
16	GILDARDO POLO GARZÓN	1	6803115	
17	DIOMEDES DIONISIO NASTACUAZ MUTUMBAJOY	1	1124848402	
18	JUAN CARLOS IMBAJOA	1	18124078	
19	JADER HERNÁN CALIZ GÓMEZ	1	6006947041	Jader Caliz
20	OSCAR ANDRÉS ALZATE MARÍN	1	1053[illegible]060	
21	LIBAR ROPERO	2	12503760	
22	BERNARDO MAVISOY GÓMEZ	1	18127309	
23	LEONARDO FABIO MIRANDA ALMEIDA	1	98393982	Leonardo Miranda
24	MARTÍN MONTOYA LÓPEZ	2	1087456366	Martin Montoya
25	ALBERTO CARDILES BRAVO	1	17582843	

26	JHON VEGA ORTIZ	2	1124356172	Jhon Vega.
27	BETHY TULCAN CAICEDO	2	1192863604	Bethy Tulcan
28	ELVARIO CABRERA ROSERO	2	87766418	Elvano
29	Juan Pablo Salcedo Rodriguez		1040737185	

PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL CENTRO TRANSITO DE RECLUSION				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PISO	NUMERO DE CEDULA	FIRMA DE RECIBIDO
1	EDILBERTO MARINO VALLEJO DÍAZ	2	97425780	Edilberto Vallejo
2	RONAL HAROL GORDON	1	1817013 2	Ronal Harol G
3	SERGIO LEONARDO OVIEDO CERQUERA	1	1076406465	Sergio Ovi
4	JOSÉ LUÍS DEVIA MEJÍA	1	1006909283	DEVIA
5	HUBER HERNEY FLOR ORTÍZ	1	1085207127	Huberernerflor
6	ANDRÉS FERNANDO BOTERO ROSERO	1	1006449031	
7	WILSON FABIÁN MENESES GARZÓN	2	94286643	
8	ANDRÉS FERNEY CHACUA CUASPUD	2	7774620503	— — — —
9	ALDEMAR BAUTISTA CASTRO	1	17667 672	
10	YOBAN MUÑÓZ GÓMEZ	2	4929724	Yoban Muñoz

11	JAMES DARIO DÍAZ LÓPEZ	1	12747038	James Dario Diaz
12	EDILSON FABIAM LONDOÑO	1	1112483256	
13	JOSÉ FLORIBERTO TUTISTAR BENAVIDES	2	78156 607	
14	LUIMAR ALBERTO NUPÁN	1	18.128.413	
15	ALEX GARZÓN	1	1117527993	Alex Garzón V.
16	GILDARDO POLO GARZÓN	1	6803115	
17	DIOMEDES DIONISIO NASTACUAZ MUTUMBAJOY	1	1124845101	
18	JUAN CARLOS IMBAJOA	1	1151290 78	
19	JADER HERNÁN CALIZ GÓMEZ	1	1006947041	Jader Caliz
20	OSCAR ANDRÉS ALZATE MARÍN	1	1057304060	
21	LIBAR ROPERO	2	12503760	
22	BERNARDO MAVISOY GÓMEZ	1	18127308	
23	LEONARDO FABIO MIRANDA ALMEIDA	1	48393982	Leonardo M.
24	MARTÍN MONTOYA LÓPEZ	2	87026236	Hermes Narvaez
25	ALBERTO CARDILES BRAVO	1	12582843	

26	JHON VEGA ORTIZ	2	1124356248.	Jhon Vega.
27	BETHY TULCAN CAICEDO	2	1124863604	Bethy Tulcan.
28	ELVARIO CABRERA CAICEDO	2	7976618	Elvario Cabrera
29	JUAN PABLO SALCEDO RODRIGUEZ	1	1047737185	Juan Salcedo

PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL CENTRO TRANSITO DE RECLUSION				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PISO	NUMERO DE CEDULA	FIRMA DE RECIBIDO
1	EDILBERTO MARINO VALLEJO DÍAZ	2	97425780	Edilberto Vallejo
2	RONAL HAROL GORDON	1	1813013Z	Ronal Harol Gordon
3	SERGIO LEONARDO OVIEDO CERQUERA	1	1076906465	Sergio
4	JOSÉ LUÍS DEVIA MEJÍA	1	1006909283	Devia
5	HUBER HERNEY FLOR ORTÍZ	1	1087207537	Huber Flor
6	ANDRÉS FERNANDO BOTERO ROSERO	1	1006949053	
7	WILSON FABIÁN MENESES GARZÓN	2	94286643	
8	ANDRÉS FERNEY CHACUA CUASPUD	2	1774620503	
9	ALDEMAR BAUTISTA CASTRO	1	17667 672	
10	YOBAN MUÑÓZ GÓMEZ	2	4925729	Yoban Muñoz

11	JAMES DARIO DÍAZ LÓPEZ	1	12747038	James Dario Diaz L
12	EDILSON FABIAM LONDOÑO	1	1124853356	
13	JOSÉ FLORIBERTO TUTISTAR BENAVIDES	2	78156 607	
14	LUIMAR ALBERTO NUPÁN	1	18.128.413	
15	ALEX GARZÓN	1	10752 7993	Alex Garzon V.
16	GILDARDO POLO GARZÓN	1	6803145	
17	DIOMEDES DIONISIO NASTACUAZ MUTUMBAJOY	1	1124848197	
18	JUAN CARLOS IMBAJOA	1	18129050	
19	JADER HERNÁN CALIZ GÓMEZ	1	1005247041	Jader Caliz
20	OSCAR ANDRÉS ALZATE MARÍN	1	1057304060	
21	LIBAR ROPERO	2	12503760	
22	BERNARDO MAVISOY GÓMEZ	1	18127308	
23	LEONARDO FABIO MIRANDA ALMEIDA	1	98393982	Leonardo M
24	MARTÍN MONTOYA LÓPEZ	2	87096236	Hermes Montoya
25	ALBERTO CARDILES BRAVO	1	12582843	

26	JHON VEGA ORTIZ	2	1124,16248.	Jhon Vega.
27	BETHY TULCAN CAICEDO	2	1124863609	Bethy Tulcan
28	ELVARIO CABRERA CAICEDO	2	79766418	Elvario Cabrera
29	JUAN PABLO SALCEDO RODRIGUEZ	1	1.014073785	Juan Salcedo.

PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL CENTRO TRANSITO DE RECLUSION				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PISO	NUMERO DE CEDULA	FIRMA DE RECIBIDO
1	EDILBERTO MARINO VALLEJO DÍAZ	2	97425780	Edilberto Vallejo
2	RONAL HAROL GORDON	1	1117488023	
3	SERGIO LEONARDO OVIEDO CERQUERA	1	1076406465	Sergio Oviedo
4	JOSÉ LUÍS DEVIA MEJÍA	1	1006909283	Devia
5	HUBER HERNEY FLOR ORTÍZ	1	1006209233	Huber Flor
6	ANDRÉS FERNANDO BOTERO ROSERO	1	1006949031	420
7	WILSON FABIÁN MENESES GARZÓN	2	94286643	
8	ANDRÉS FERNEY CHACUA CUASPUD	2	1114620503	
9	ALDEMAR BAUTISTA CASTRO	1	1144 512	
10	YOBAN MUÑÓZ GÓMEZ	2	17652566	

11	JAMES DARIO DÍAZ LÓPEZ	1	12747038	
12	EDILSON FABIAM LONDOÑO	1	1124853576	
13	JOSÉ FLORIBERTO TUTISTAR BENAVIDES	2	18156607	
14	LUIMAR ALBERTO NUPÁN	1	18.128.413	Luim Nupán
15	ALEX GARZÓN	1	1117527993	Alex Garzón V.
16	GILDARDO POLO GARZÓN	1	6805,15	
17	DIOMEDES DIONISIO NASTACUAZ MUTUMBAJOY	1	1124848[illegible]	
18	JUAN CARLOS IMBAJOA	1	18129088	
19	JADER HERNÁN CALIZ GÓMEZ	1	1006942041	Jader Caliz
20	OSCAR ANDRÉS ALZATE MARÍN	1	1051304060	
21	LIBAR ROPERO	2	12503760	
22	BERNARDO MAVISOY GÓMEZ	1	18147308	
23	LEONARDO FABIO MIRANDA ALMEIDA	1	98393981	Leonardo M.
24	MARTÍN MONTOYA LÓPEZ	2	1006074930	
25	ALBERTO CARDILES BRAVO	1	12582843	

26	JHON VEGA ORTIZ	2	1124360473	Jonathan Valencia Lopez
27	BETHY TULCAN CAICEDO	2	1124863609	Bethy Tulcan
28	ELVARIO CABRERA ROSERO	2	1976641[illegible]	Elvario Cabrera
29	JUAN PABLO SALCEDO RODRIGUEZ	1	1248648[illegible]	Oscar
30	LUIS ALBERTO MUCHACHASOY JUAGIBIOY	1	16129635	Luis Muchachasoy
31	FRANQUIS FERNANDO MENCERA JOSSA	1	1125780523	Fernando Mencera
32	WILLIAM BECERRA	1	1127076809	William

420

PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL CENTRO TRANSITO DE RECLUSION				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PISO	NUMERO DE CEDULA	FIRMA DE RECIBIDO
1	EDILBERTO MARINO VALLEJO DÍAZ	2	9742578O	Edilberto Vallejo
2	RONAL HAROL GORDON	1	1117488023	
3	SERGIO LEONARDO OVIEDO CERQUERA	1	1576906465	Sergio Ovi
4	JOSÉ LUÍS DEVIA MEJÍA	1	1006909283	Devia
5	HUBER HERNEY FLOR ORTÍZ	1	7007202132	Huber Flor
6	ANDRÉS FERNANDO BOTERO ROSERO	1	1006949031	420
7	WILSON FABIÁN MENESES GARZÓN	2	94286643	
8	ANDRÉS FERNEY CHACUA CUASPUD	2	7774620503	
9	ALDEMAR BAUTISTA CASTRO	1	17 867 672	Bautista
10	YOBAN MUÑÓZ GÓMEZ	2	17652566	

360

420

11	JAMES DARIO DÍAZ LÓPEZ	1	12747078	
12	EDILSON FABIAM LONDOÑO	1	1124853356	
13	JOSÉ FLORIBERTO TUTISTAR BENAVIDES	2	18156 607	
14	LUIMAR ALBERTO NUPÁN	1	18.128.413	
15	ALEX GARZÓN	1	1117557993	Alex Garzón V.
16	GILDARDO POLO GARZÓN	1	6803115	
17	DIOMEDES DIONISIO NASTACUAZ MUTUMBAJOY	1	1124848197	
18	JUAN CARLOS IMBAJOA	1	18129058	
19	JADER HERNÁN CALIZ GÓMEZ	1	1006947041	Jader Caliz
20	OSCAR ANDRÉS ALZATE MARÍN	1	1057[illegible]060	
21	LIBAR ROPERO	2	12503760	
22	BERNARDO MAVISOY GÓMEZ	1	18127308	
23	LEONARDO FABIO MIRANDA ALMEIDA	1	98393982	Leonardo M
24	MARTÍN MONTOYA LÓPEZ	2	16049930	
25	ALBERTO CARDILES BRAVO	1	12582843	

361

26	JHON VEGA ORTIZ	2	97436081-	carlos. Vasquez
27	BETHY TULCAN CAICEDO	2	1124885041	Bethy Tulcan.
28	ELVARIO CABRERA ROSERO	2	79766418	Elvario Cabrera
29	JUAN PABLO SALCEDO RODRIGUEZ	1	1006679930	Juan Pablo Salcedo
30	LUIS ALBERTO MUCHACHASOY JUAGIBIOY	1	18129635	LUIS MUCHACHASOY
31	FRANQUIS FERNANDO MANCERA JOSSA	1	1122518052 3	Fernando Mancera
32	WILLIAN BECERRA	1	1122076809	William

420

PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL CENTRO TRANSITO DE RECLUSION				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PISO	NUMERO DE CEDULA	FIRMA DE RECIBIDO
1	EDILBERTO MARINO VALLEJO DÍAZ	2	97425780	
2	RONAL HAROL GORDON	1	1117488023	
3	SERGIO LEONARDO OVIEDO CERQUERA	1	1076906465	
4	JOSÉ LUÍS DEVIA MEJÍA	1	1006909283	
5	HUBER HERNEY FLOR ORTÍZ	1	1007202122	
6	ANDRÉS FERNANDO BOTERO ROSERO	1	1006949031	420
7	WILSON FABIÁN MENESES GARZÓN	2	94286643	
8	ANDRÉS FERNEY CHACUA CUASPUD	2	7774820503	
9	ALDEMAR BAUTISTA CASTRO	1	17 667 672	
10	YOBAN MUÑÓZ GÓMEZ	2	17652566	

363

11	JAMES DARIO DÍAZ LÓPEZ	1	12747038	
12	EDILSON FABIAM LONDOÑO	1	1124853376	
13	JOSÉ FLORIBERTO TUTISTAR BENAVIDES	2	78156607	
14	LUIMAR ALBERTO NUPÁN	1	18.128.413	
15	ALEX GARZÓN	1	1117527995	Alex Garzón V.
16	GILDARDO POLO GARZÓN	1	6863115	
17	DIOMEDES DIONISIO NASTACUAZ MUTUMBAJOY	1	1124848197	
18	JUAN CARLOS IMBAJOA	1	18129088	
19	JADER HERNÁN CALIZ GÓMEZ	1	1006947041	Jader Caliz
20	OSCAR ANDRÉS ALZATE MARÍN	1	1047	
21	LIBAR ROPERO	2	12503760	
22	BERNARDO MAVISOY GÓMEZ	1	18127308	
23	LEONARDO FABIO MIRANDA ALMEIDA	1	98393983	Leonardo M
24	MARTÍN MONTOYA LÓPEZ	2	16066936	
25	ALBERTO CARDILES BRAVO	1	12582843	

26	JHON VEGA ORTIZ	2	4743e081	carlos. Nzguera
27	BETHY TULCAN CAICEDO	2	1124863609	Bethy tulcan
28	ELVARIO CABRERA ROSERO	2	79766818	Elvario Cabrera
29	JUAN PABLO SALCEDO RODRIGUEZ	1	1124864839	Oscur.
30	LUIS ALBERTO MUCHACHASOY JUAGIBIOY	1	18199635	LUIS MUCHACHASOX
31	FRANQUIS FERNANDO MENCERA JOSSA	1	1125180523	Fernando mancera
32	WILLIAM BECERRA	1	1127076809	William

PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL CENTRO TRANSITO DE RECLUSION				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PISO	NUMERO DE CEDULA	FIRMA DE RECIBIDO
1	EDILBERTO MARINO VALLEJO DÍAZ	2	97425780	Edilberto Vallejo
2	RONAL HAROL GORDON	1	1117488023	
3	SERGIO LEONARDO OVIEDO CERQUERA	1	1-76906465	
4	JOSÉ LUÍS DEVIA MEJÍA	1	1008909283	Devia
5	HUBER HERNEY FLOR ORTÍZ	1	1004201438	Huber Herney
6	ANDRÉS FERNANDO BOTERO ROSERO	1	1006949031	420
7	WILSON FABIÁN MENESES GARZÓN	2	94286643	
8	ANDRÉS FERNEY CHACUA CUASPUD	2	1114690503	
9	ALDEMAR BAUTISTA CASTRO	1	17667 672	
10	YOBAN MUÑÓZ GÓMEZ	2	1085256	

11	JAMES DARIO DÍAZ LÓPEZ	1	1.27.442038	
12	EDILSON FABIAM LONDOÑO	1	1124857356.	
13	JOSÉ FLORIBERTO TUTISTAR BENAVIDES	2	78156607	
14	LUIMAR ALBERTO NUPÁN	1	18.128.413	
15	ALEX GARZÓN	1	1117527993	Alex Garzón V.
16	GILDARDO POLO GARZÓN	1	6903115	
17	DIOMEDES DIONISIO NASTACUAZ MUTUMBAJOY	1		
18	JUAN CARLOS IMBAJOA	1	1812907	
19	JADER HERNÁN CALIZ GÓMEZ	1	1006447211	
20	OSCAR ANDRÉS ALZATE MARÍN	1	1057304060	
21	LIBAR ROPERO	2	12503760	
22	BERNARDO MAVISOY GÓMEZ	1	18127308	
23	LEONARDO FABIO MIRANDA ALMEIDA	1	98393 982	Leonardo M
24	MARTÍN MONTOYA LÓPEZ	2	11248073	Jonathan Montoya Lopez.
25	ALBERTO CARDILES BRAVO	1	12582843	

26	JHON VEGA ORTIZ	2	97436581	Carlos Vallejo
27	BETHY TULCAN CAICEDO	2	1124863609	Bethy Tulcan
28	ELVARIO CABRERA ROSERO	2	19766418	Elvario Cabrera
29	JUAN PABLO SALCEDO RODRIGUEZ /	1	1124855716	Isai Torres
30	LUIS ALBERTO MUCHACHASOY JUAGIBIOY /	1	18129635	LUIS ALBERTO MUCHACHASOY
31	FRANQUIS FERNANDO MANCERA JOSSA /	1	1125180523	Fernando Mancera
32	WILLIAM BECERRA /	1	1127076809	William

PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL CENTRO TRANSITO DE RECLUSION				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PISO	NUMERO DE CEDULA	FIRMA DE RECIBIDO
1	EDILBERTO MARINO VALLEJO DÍAZ	2	9742578O	Edilberto Vallejo
2	RONAL HAROL GORDON	1	1117488023	
3	SERGIO LEONARDO OVIEDO CERQUERA	1	1076906465	Sergio Ov
4	JOSÉ LUÍS DEVIA MEJÍA	1	1006909783	Devia
5	HUBER HERNEY FLOR ORTÍZ	1	1007201432	HUberHerNey
6	ANDRÉS FERNANDO BOTERO ROSERO	1	1006949031	480
7	WILSON FABIÁN MENESES GARZÓN	2	94286643	
8	ANDRÉS FERNEY CHACUA CUASPUD	2	7714620503	
9	ALDEMAR BAUTISTA CASTRO	1	17667 072 -	
10	YOBAN MUÑÓZ GÓMEZ	2	17652566	

11	JAMES DARIO DÍAZ LÓPEZ /	1	12747038	
12	EDILSON FABIAM LONDOÑO /	1	1124855776	
13	JOSÉ FLORIBERTO TUTISTAR BENAVIDES	2	78156607	
14	LUIMAR ALBERTO NUPÁN /	1	18.128.413	
15	ALEX GARZÓN /	1	1117527993	Alex Garzón V.
16	GILDARDO POLO GARZÓN /	1	6807114	
17	DIOMEDES DIONISIO NASTACUAZ MUTUMBAJOY	1		
18	JUAN CARLOS IMBAJOA /	1	18129018	
19	JADER HERNÁN CALIZ GÓMEZ /	1	1006944041	
20	OSCAR ANDRÉS ALZATE MARÍN /	1	1057360480	
21	LIBAR ROPERO	2	12503760	
22	BERNARDO MAVISOY GÓMEZ /	1	18127308	
23	LEONARDO FABIO MIRANDA ALMEIDA /	1	98393932	Leonardo M
24	MARTÍN MONTOYA LÓPEZ /	2	11248073	Jonathan Valencia Lopez.
25	ALBERTO CARDILES BRAVO /	1	12582843	

26	JHON VEGA ORTIZ	2	97436081	carlos Noguera.
27	BETHY TULCAN CAICEDO	2	1124867600 9	Bethy Tulcan
28	ELVARIO CABRERA ROSERO	2	1976611 8	Elvario Cabrera
29	JUAN PABLO SALCEDO RODRIGUEZ	1	1124855716	Isai Torres
30	LUIS ALBERTO MUCHACHASOY JUAGIBIOY /	1	18129635	LUIS MUCHACHASOY
31	FRANQUIS FERNANDO MANCERA JOSSA /	1	1125180323	Fernando Mancera
32	WILLIAM BECERRA /	1	1127076809	William

PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL CENTRO TRANSITO DE RECLUSION				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PISO	NUMERO DE CEDULA	FIRMA DE RECIBIDO
1	EDILBERTO MARINO VALLEJO DÍAZ	2	74421780	Edilberto Vallejo
2	RONAL HAROL GORDON	1	1117488023	
3	SERGIO LEONARDO OVIEDO CERQUERA	1	1076906463	Sergio Oviedo
4	JOSÉ LUÍS DEVIA MEJÍA	1	1006909283	Devia
5	HUBER HERNEY FLOR ORTÍZ	1	1007201436	Huber Ortiz
6	ANDRÉS FERNANDO BOTERO ROSERO	1	1006949031	420
7	WILSON FABIÁN MENESES GARZÓN	2	94286643	
8	ANDRÉS FERNEY CHACUA CUASPUD	2	1114620503	
9	ALDEMAR BAUTISTA CASTRO	1	17667 672	
10	YOBAN MUÑÓZ GÓMEZ	2	1765256	

11	JAMES DARIO DÍAZ LÓPEZ	1	12747638	
12	EDILSON FABIAM LONDOÑO	1	1124853376	
13	JOSÉ FLORIBERTO TUTISTAR BENAVIDES	2	78156607	
14	LUIMAR ALBERTO NUPÁN	1	18.128.413	luimar Nupan
15	ALEX GARZÓN	1	1117527993	Alex Garzón V.
16	GILDARDO POLO GARZÓN	1	6803115	
17	DIOMEDES DIONISIO NASTACUAZ MUTUMBAJOY	1	1124848112	
18	JUAN CARLOS IMBAJOA	1	18129088	
19	JADER HERNÁN CALIZ GÓMEZ	1	1006947041	Jader Caliz
20	OSCAR ANDRÉS ALZATE MARÍN	1	1057304060	
21	LIBAR ROPERO	2	12503760	
22	BERNARDO MAVISOY GÓMEZ	1	18127308	
23	LEONARDO FABIO MIRANDA ALMEIDA	1	98393982	Leonardo Miranda
24	MARTÍN MONTOYA LÓPEZ	2	17486047	Jonathan Valencia Lopez
25	ALBERTO CARDILES BRAVO	1	12582843	

26	JHON VEGA ORTIZ	2	77436081	carlos. Rodriguez
27	BETHY TULCAN CAICEDO	2	1721825609	Bethy Tulcan
28	ELVARIO CABRERA ROSERO	2	79766418	Elvario Cabrera
29	JUAN PABLO SALCEDO RODRIGUEZ	1	1124855716	Isaí Torres
30	LUIS ALBERTO MUCHACHASOY JUAGIBIOY	1	18129635	LUIS MUCHACHASOY
31	FRANQUIS FERNANDO MANCERA JOSSA	1	1125780523.	Fernando Mancera
32	WILLIAM BECERRA	1	1127076809	William

PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL CENTRO TRANSITO DE RECLUSION				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PISO	NUMERO DE CEDULA	FIRMA DE RECIBIDO
1	EDILBERTO MARINO VALLEJO DÍAZ	2	97425780	Edilberto Vallejo
2	RONAL HAROL GORDON	1	1117488023	
3	SERGIO LEONARDO OVIEDO CERQUERA	1	1057640646	Sergio O
4	JOSÉ LUÍS DEVIA MEJÍA	1	1006909283	Devia
5	HUBER HERNEY FLOR ORTÍZ	1	1007207432	HuberErNey
6	ANDRÉS FERNANDO BOTERO ROSERO	1	1006949031	420
7	WILSON FABIÁN MENESES GARZÓN	2	94286643	
8	ANDRÉS FERNEY CHACUA CUASPUD	2	1114620503	
9	ALDEMAR BAUTISTA CASTRO	1	17667672	
10	YOBAN MUÑÓZ GÓMEZ	2	17652566	

11	JAMES DARIO DÍAZ LÓPEZ	1	12747038	
12	EDILSON FABIAM LONDOÑO	1	1124853356.	
13	JOSÉ FLORIBERTO TUTISTAR BENAVIDES	2	78156607	
14	LUIMAR ALBERTO NUPÁN	1	18.128.413.	
15	ALEX GARZÓN	1	1117527993	Alex Garzón V.
16	GILDARDO POLO GARZÓN	1	6803115	
17	DIOMEDES DIONISIO NASTACUAZ MUTUMBAJOY	1	1124848942	
18	JUAN CARLOS IMBAJOA	1	18 [illegible] 058	
19	JADER HERNÁN CALIZ GÓMEZ	1	1006947041	Jader Caliz
20	OSCAR ANDRÉS ALZATE MARÍN	1	1057304080	
21	LIBAR ROPERO	2	12503'760	
22	BERNARDO MAVISOY GÓMEZ	1	18127308	
23	LEONARDO FABIO MIRANDA ALMEIDA	1	98393982	Leonardo M.
24	MARTÍN MONTOYA LÓPEZ	2	112486473	Jonathan Valencia Lopez
25	ALBERTO CARDILES BRAVO	1	12582843	

26	JHON VEGA ORTIZ	2		
27	BETHY TULCAN CAICEDO	2	1124863091	Carlos Narvaez
28	ELVARIO CABRERA ROSERO	2	1124863091	1124863
29	JUAN PABLO SALCEDO RODRIGUEZ	1	1124855716	Isaí Torres
30	LUIS ALBERTO MUCHACHASOY JUAGIBIOY	1	18129635	LUIS MUCHCHASOY
31	FRANQUIS FERNANDO MANCERA JOSSA	1	1125180523	Fernando Mancera
32	WILLIAM BECERRA	1	1127076809	William

PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL CENTRO TRANSITO DE RECLUSION				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PISO	NUMERO DE CEDULA	FIRMA DE RECIBIDO
1	EDILBERTO MARINO VALLEJO DÍAZ	2	9742578O	Edilberto Vallejo
2	RONAL HAROL GORDON	1	1117488023	~~1117488023~~
3	SERGIO LEONARDO OVIEDO CERQUERA	1	1076906465	Sergio O
4	JOSÉ LUÍS DEVIA MEJÍA	1	1006909283	Devia
5	HUBER HERNEY FLOR ORTÍZ	1	7007202436	Huberney
6	ANDRÉS FERNANDO BOTERO ROSERO	1	1006949031	420
7	WILSON FABIÁN MENESES GARZÓN	2	9X286643	
8	ANDRÉS FERNEY CHACUA CUASPUD	2	1114620503	
9	ALDEMAR BAUTISTA CASTRO	1	17667672	
10	YOBAN MUÑÓZ GÓMEZ	2	1765266	

11	JAMES DARIO DÍAZ LÓPEZ	1	12704638	
12	EDILSON FABIAM LONDOÑO	1	11248537[illegible]	
13	JOSÉ FLORIBERTO TUTISTAR BENAVIDES	2	78156607	
14	LUIMAR ALBERTO NUPÁN	1	18.128.413	luimar Nupán
15	ALEX GARZÓN	1	1117527993	Alex Garzón V.
16	GILDARDO POLO GARZÓN	1	6803115	
17	DIOMEDES DIONISIO NASTACUAZ MUTUMBAJOY	1	1124[illegible]	
18	JUAN CARLOS IMBAJOA	1	18129068	
19	JADER HERNÁN CALIZ GÓMEZ	1	1006949041	Jader Caliz
20	OSCAR ANDRÉS ALZATE MARÍN	1	1057304060	
21	LIBAR ROPERO	2	12503760	
22	BERNARDO MAVISOY GÓMEZ	1	18127308	
23	LEONARDO FABIO MIRANDA ALMEIDA	1	98393982	Leonardo M
24	MARTÍN MONTOYA LÓPEZ	2	11248673	Jonathan Valencia Lopez.
25	ALBERTO CARDILES BRAVO	1	12582843	

26	JHON VEGA ORTIZ	2	94436081.	carlos. vegura
27	BETHY TULCAN CAICEDO	2	1124863609	Bethy Tulcan
28	ELVARIO CABRERA ROSERO	2	1976618	Elvario Cabrera
29	JUAN PABLO SALCEDO RODRIGUEZ	1	1124855716	Isai Torres
30	LUIS ALBERTO MUCHACHASOY JUAGIBIOY	1	18129635	Luis Muchachasoy
31	FRANQUIS FERNANDO MANCERA JOSSA	1	1125780523	Fernando Mancera
32	WILLIAM BECERRA	1	1127076809	William

PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL CENTRO TRANSITO DE RECLUSION				
No.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**PISO**	**NUMERO DE CEDULA**	**FIRMA DE RECIBIDO**
1	EDILBERTO MARINO VALLEJO DÍAZ	2	97425780	Edilberto Vallejo
2	RONAL HAROL GORDON	1	1117088023	
3	SERGIO LEONARDO OVIEDO CERQUERA	1	1076906465	Sergio
4	JOSÉ LUÍS DEVIA MEJÍA	1	1006909283	Devia
5	HUBER HERNEY FLOR ORTÍZ	1	1007202432	Huberney
6	ANDRÉS FERNANDO BOTERO ROSERO	1	1006949031	420
7	WILSON FABIÁN MENESES GARZÓN	2	94286643	
8	ANDRÉS FERNEY CHACUA CUASPUD	2	1774620503	
9	ALDEMAR BAUTISTA CASTRO	1	17667 672	
10	YOBAN MUÑÓZ GÓMEZ	2	17652566	

11	JAMES DARIO DÍAZ LÓPEZ	1	12747038	
12	EDILSON FABIAM LONDOÑO	1	1[illegible]56	
13	JOSÉ FLORIBERTO TUTISTAR BENAVIDES	2	78156607	
14	LUIMAR ALBERTO NUPÁN	1	78.128.413	luima Nupan
15	ALEX GARZÓN	1	1117527093	Alex Garzon V
16	GILDARDO POLO GARZÓN	1	6803115	
17	DIOMEDES DIONISIO NASTACUAZ MUTUMBAJOY	1	1[illegible]	
18	JUAN CARLOS IMBAJOA	1	18129078	
19	JADER HERNÁN CALIZ GÓMEZ	1	1006947041	
20	OSCAR ANDRÉS ALZATE MARÍN	1	1057300033	
21	LIBAR ROPERO	2	12503760	
22	BERNARDO MAVISOY GÓMEZ	1	18127308	
23	LEONARDO FABIO MIRANDA ALMEIDA	1	98393982	Leonardo M
24	MARTÍN MONTOYA LÓPEZ	2	1245601473	
25	ALBERTO CARDILES BRAVO	1	17582843	

26	JHON VEGA ORTIZ	2	97436087	carlos - No quiere
27	BETHY TULCAN CAICEDO	2	1124863609	Bethy Tulc
28	ELVARIO CABRERA ROSERO	2	4976648	Elvario Cabrera
29	JUAN PABLO SALCEDO RODRIGUEZ	1	1006749930	Kevin Bayardo
30	LUIS ALBERTO MUCHACHASOY JUAGIBIOY	1	18129635	LUIS MUCHACHADOY
31	FRANQUIS FERNANDO MANCERA JOSSA	1	1125180523	Fernando Mancera
32	WILLIAM BECERRA	1	1127076809	William

PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL CENTRO TRANSITO DE RECLUSION				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PISO	NUMERO DE CEDULA	FIRMA DE RECIBIDO
1	EDILBERTO MARINO VALLEJO DÍAZ	2	97425780	Edilberto Vallejo
2	RONAL HAROL GORDON	1	1117488022	
3	SERGIO LEONARDO OVIEDO CERQUERA	1	1076906465	Sergio
4	JOSÉ LUÍS DEVIA MEJÍA	1	1006909283	Devia
5	HUBER HERNEY FLOR ORTÍZ	1	7007202432	Huber Herney
6	ANDRÉS FERNANDO BOTERO ROSERO	1	1006949031	42C
7	WILSON FABIÁN MENESES GARZÓN	2	94286 643	
8	ANDRÉS FERNEY CHACUA CUASPUD	2	7774020503	
9	ALDEMAR BAUTISTA CASTRO	1	17667 672.	
10	YOBAN MUÑÓZ GÓMEZ	2	17652566	

11	JAMES DARIO DÍAZ LÓPEZ	1	12747038	
12	EDILSON FABIAM LONDOÑO	1	1124853756	
13	JOSÉ FLORIBERTO TUTISTAR BENAVIDES	2	78156608	
14	LUIMAR ALBERTO NUPÁN	1	18.128.413.	Luimar Nupan.
15	ALEX GARZÓN	1	1117527993	Alex Garzón V.
16	GILDARDO POLO GARZÓN	1	G863115	
17	DIOMEDES DIONISIO NASTACUAZ MUTUMBAJOY	1		
18	JUAN CARLOS IMBAJOA	1	1812908	
19	JADER HERNÁN CALIZ GÓMEZ	1	1006947041	Jader Caliz
20	OSCAR ANDRÉS ALZATE MARÍN	1	1057300060	
21	LIBAR ROPERO	2	12503760	
22	BERNARDO MAVISOY GÓMEZ	1	15127308	
23	LEONARDO FABIO MIRANDA ALMEIDA	1	98393982	Leonardo M
24	MARTÍN MONTOYA LÓPEZ	2	12486473	Jonathan Valencia López
25	ALBERTO CARDILES BRAVO	1	12582843	

26	JHON VEGA ORTIZ	2	97436087	carlos. Nocuera.
27	BETHY TULCAN CAICEDO	2	1124866609	Bethy
28	ELVARIO CABRERA ROSERO	2	79766418	Elvario Cabrera
29	JUAN PABLO SALCEDO RODRIGUEZ ✓	1	1006679990	Kevin Bastidas
30	LUIS ALBERTO MUCHACHASOY JUAGIBIOY ✗	1	18129635	LUIS MUCHACHASOY
31	FRANQUIS FERNANDO MANCERA JOSSA ✗	1	1125780523	Fernando Mancera
32	WILLIAM BECERRA ✗	1	1127076809	William

PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL CENTRO TRANSITO DE RECLUSION				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PISO	NUMERO DE CEDULA	FIRMA DE RECIBIDO
1	EDILBERTO MARINO VALLEJO DÍAZ	2	97425780	
2	RONAL HAROL GORDON	1	1117488023	
3	SERGIO LEONARDO OVIEDO CERQUERA	1	1076906466	
4	JOSÉ LUÍS DEVIA MEJÍA	1	1006909283	
5	HUBER HERNEY FLOR ORTÍZ	1	1007201132	
6	ANDRÉS FERNANDO BOTERO ROSERO	1	1006949031	
7	WILSON FABIÁN MENESES GARZÓN	2	94286643 1074620503	
8	ANDRÉS FERNEY CHACUA CUASPUD	2	17667 672	
9	ALDEMAR BAUTISTA CASTRO	1	17667 672	
10	YOBAN MUÑÓZ GÓMEZ	2	17652566	

11	JAMES DARIO DÍAZ LÓPEZ	1	12747038	
12	EDILSON FABIAM LONDOÑO	1	1124853356	
13	JOSÉ FLORIBERTO TUTISTAR BENAVIDES	2	70156607	
14	LUIMAR ALBERTO NUPÁN	1	18.128.413	
15	ALEX GARZÓN	1	1117527993	
16	GILDARDO POLO GARZÓN	1	6903115	
17	DIOMEDES DIONISIO NASTACUAZ MUTUMBAJOY	1	1124	
18	JUAN CARLOS IMBAJOA	1	18129058	
19	JADER HERNÁN CALIZ GÓMEZ	1	1006947041	
20	OSCAR ANDRÉS ALZATE MARÍN	1	1053304000	
21	LIBAR ROPERO	2	12503760	
22	BERNARDO MAVISOY GÓMEZ	1	18127308	
23	LEONARDO FABIO MIRANDA ALMEIDA	1	98393982	
24	MARTÍN MONTOYA LÓPEZ	2	1124860	
25	ALBERTO CARDILES BRAVO	1	12582843	

26	JHON VEGA ORTIZ	2	97436581	carlos- prueba
27	BETHY TULCAN CAICEDO	2	1714663609	Bethy Tulcan
28	ELVARIO CABRERA ROSERO	2	7976618	Elvario Cabrera
29	JUAN PABLO SALCEDO RODRIGUEZ	1	1124855716	Isai Torres
30	LUIS ALBERTO MUCHACHASOY JUAGIBIOY	1	18129635	LUIS MUCHACHASOY
31	FRANQUIS FERNANDO MANCERA JOSSA	1	1725180523	Fernando Mancera
32	WILLIAM BECERRA	1	1727076809	William

PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL CENTRO TRANSITO DE RECLUSION				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PISO	NUMERO DE CEDULA	FIRMA DE RECIBIDO
1	EDILBERTO MARINO VALLEJO DÍAZ	2	97425750	Edilberto Vallejo
2	RONAL HAROL GORDON	1	1117488023	
3	SERGIO LEONARDO OVIEDO CERQUERA	1	1076906465	Sergio Ovi
4	JOSÉ LUÍS DEVIA MEJÍA	1	1006909283	DCV.01
5	HUBER HERNEY FLOR ORTÍZ	1	7007202432	Huber Herney
6	ANDRÉS FERNANDO BOTERO ROSERO	1	1006949031	42C
7	WILSON FABIÁN MENESES GARZÓN	2	94286643	
8	ANDRÉS FERNEY CHACUA CUASPUD	2	1114620503	
9	ALDEMAR BAUTISTA CASTRO	1	1.761.7 6.72.	
10	YOBAN MUÑÓZ GÓMEZ	2	17652566	

11	JAMES DARIO DÍAZ LÓPEZ	1	1274170 38	
12	EDILSON FABIAM LONDOÑO	1	1124853456	
13	JOSÉ FLORIBERTO TUTISTAR BENAVIDES	2	T8156607	
14	LUIMAR ALBERTO NUPÁN	1	18.128.417.	Luimar Nupan
15	ALEX GARZÓN	1	1117527993	Alex Garzón V
16	GILDARDO POLO GARZÓN	1	6803115	
17	DIOMEDES DIONISIO NASTACUAZ MUTUMBAJOY	1	1124826101	
18	JUAN CARLOS IMBAJOA	1	1012900 58	
19	JADER HERNÁN CALIZ GÓMEZ	1	1006947041	Jader Caliz
20	OSCAR ANDRÉS ALZATE MARÍN	1	1053020650	
21	LIBAR ROPERO	2	12503760	
22	BERNARDO MAVISOY GÓMEZ	1	18127308	
23	LEONARDO FABIO MIRANDA ALMEIDA	1	98393982	Leonardo M
24	MARTÍN MONTOYA LÓPEZ	2	11248647 3	Jonathan Valencia Lopez.
25	ALBERTO CARDILES BRAVO	1	12582843	

26	JHON VEGA ORTIZ	2	97436087	CARLOS NOGUERA
27	BETHY TULCAN CAICEDO	2	1124863604	
28	ELVARIO CABRERA ROSERO	2	87664418	
29	JUAN PABLO SALCEDO RODRIGUEZ	1	1006074930	KEVIN BASTIDAS
30	LUIS ALBERTO MUCHACHASOY JUAGIBIOY	1	18129635	LUIS MUCHACHASOY
31	FRANQUIS FERNANDO MANCERA JOSSA	1	1125150523	Fernando Mancera
32	WILLIAM BECERRA	1	1127076809	William

PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL CENTRO TRANSITO DE RECLUSION				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PISO	NUMERO DE CEDULA	FIRMA DE RECIBIDO
1	EDILBERTO MARINO VALLEJO DÍAZ	2	94428780	Edilberto Vallejo
2	RONAL HAROL GORDON	1	1117488023	
3	SERGIO LEONARDO OVIEDO CERQUERA	1	1076906465	
4	JOSÉ LUÍS DEVIA MEJÍA	1	1006409283	DEVIO
5	HUBER HERNEY FLOR ORTÍZ	1	1007207432	
6	ANDRÉS FERNANDO BOTERO ROSERO	1	1006949031	420
7	WILSON FABIÁN MENESES GARZÓN	2	94286643	
8	ANDRÉS FERNEY CHACUA CUASPUD	2	1.114620503	
9	ALDEMAR BAUTISTA CASTRO	1	17667 672	
10	YOBAN MUÑÓZ GÓMEZ	2	1765566	

11	JAMES DARIO DÍAZ LÓPEZ	1	12747038	
12	EDILSON FABIAM LONDOÑO	1	1124853556	
13	JOSÉ FLORIBERTO TUTISTAR BENAVIDES	2	48156607	
14	LUIMAR ALBERTO NUPÁN	1	18.128.413	Luimar Nupan
15	ALEX GARZÓN	1	1147527993	Alex Garzón. V
16	GILDARDO POLO GARZÓN	1	[illegible]	
17	DIOMEDES DIONISIO NASTACUAZ MUTUMBAJOY	1	1124848194	
18	JUAN CARLOS IMBAJOA	1	18290[illegible]	
19	JADER HERNÁN CALIZ GÓMEZ	1	1006947041	Jader Caliz
20	OSCAR ANDRÉS ALZATE MARÍN	1	1017304060	
21	LIBAR ROPERO	2	12503760	
22	BERNARDO MAVISOY GÓMEZ	1	18127308	
23	LEONARDO FABIO MIRANDA ALMEIDA	1	98303982	Leonardo M
24	MARTÍN MONTOYA LÓPEZ	2	1124860472	Jonathan Valencia Lopez
25	ALBERTO CARDILES BRAVO	1	12582843	

26	JHON VEGA ORTIZ	2	97436082	carlos. Vo Guera
27	BETHY TULCAN CAICEDO	2	1[illegible]9	Bethy Tulcan
28	ELVARIO CABRERA ROSERO	2	7976618	Elvario Cabrera
29	JUAN PABLO SALCEDO RODRIGUEZ	1	1006679930	Kevin Bustidor
30	LUIS ALBERTO MUCHACHASOY JUAGIBIOY	1	18129635	Luis Muchachasoy
31	FRANQUIS FERNANDO MACERA JOSSA	1	1125180523	Fernando Mancera
32	WILLIAM BECERRA	1	1127076809	William
33	JAVIER CASTAÑEDA ROBIS	1	1193900619	Javier Castañeda
34	ROSARIO DEL PILAR DELGADO LOPEZ	1		

PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL CENTRO TRANSITO DE RECLUSION				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PISO	NUMERO DE CEDULA	FIRMA DE RECIBIDO
1	EDILBERTO MARINO VALLEJO DÍAZ	2	17425780	
2	RONAL HAROL GORDON	1	1117488023	
3	SERGIO LEONARDO OVIEDO CERQUERA	1	1576906463	
4	JOSÉ LUÍS DEVIA MEJÍA	1	1006909203	
5	HUBER HERNEY FLOR ORTÍZ	1	1007207437	
6	ANDRÉS FERNANDO BOTERO ROSERO	1	1006999031	
7	WILSON FABIÁN MENESES GARZÓN	2	94286643	
8	ANDRÉS FERNEY CHACUA CUASPUD	2	1.114620503	
9	ALDEMAR BAUTISTA CASTRO	1	07662 672	
10	YOBAN MUÑÓZ GÓMEZ	2	17652566	

11	JAMES DARIO DÍAZ LÓPEZ	1	12247038	
12	EDILSON FABIAM LONDOÑO	1	1124853356	
13	JOSÉ FLORIBERTO TUTISTAR BENAVIDES	2	78156607	
14	LUIMAR ALBERTO NUPÁN	1	18.128.413	Luimar Nupan
15	ALEX GARZÓN	1	1117527993	Alex Garzón V.
16	GILDARDO POLO GARZÓN	1	6803115	
17	DIOMEDES DIONISIO NASTACUAZ MUTUMBAJOY	1	1121848100	
18	JUAN CARLOS IMBAJOA	1	18129018	
19	JADER HERNÁN CALIZ GÓMEZ	1	1006947041	Jader Caliz
20	OSCAR ANDRÉS ALZATE MARÍN	1	1057304000	
21	LIBAR ROPERO	2	12503760	
22	BERNARDO MAVISOY GÓMEZ	1	18127308	
23	LEONARDO FABIO MIRANDA ALMEIDA	1	98393982	Leonardo M
24	MARTÍN MONTOYA LÓPEZ	2	11418673	Jonathan Valencia Lopez
25	ALBERTO CARDILES BRAVO	1	12582843	

26	JHON VEGA ORTIZ	2	97436084	carlos. vallecta
27	BETHY TULCAN CAICEDO	2	1048636004	Bethy Tulcan
28	ELVARIO CABRERA ROSERO	2	19766418	Elvario Cabrera
29	JUAN PABLO SALCEDO RODRIGUEZ	1	1006679930	Juan Bautista
30	LUIS ALBERTO MUCHACHASOY JUAGIBIOY	1	18129635	Luis Muchachasoy
31	FRANQUIS FERNANDO MACERA JOSSA	1	1125760523	Fernando Macera
32	WILLIAM BECERRA	1	1127076809	William
33	JAVIER CASTAÑEDA ROBIS	1	1125200619	
34	ROSARIO DEL PILAR DELGADO LOPEZ	1		

PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL CENTRO TRANSITO DE RECLUSION				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PISO	NUMERO DE CEDULA	FIRMA DE RECIBIDO
1	EDILBERTO MARINO VALLEJO DÍAZ	2	9742378O	Edilberto Vallejo
2	RONAL HAROL GORDON	1	1117489023	
3	SERGIO LEONARDO OVIEDO CERQUERA	1	1076906465	Sergio
4	JOSÉ LUÍS DEVIA MEJÍA	1	1006909783	Devia
5	HUBER HERNEY FLOR ORTÍZ	1	1007207432	Huber
6	ANDRÉS FERNANDO BOTERO ROSERO	1	1006949031	
7	WILSON FABIÁN MENESES GARZÓN	2	94286643	
8	ANDRÉS FERNEY CHACUA CUASPUD	2	1.114620503	
9	ALDEMAR BAUTISTA CASTRO	1	1667672	
10	YOBAN MUÑÓZ GÓMEZ	2	17652566	

11	JAMES DARIO DÍAZ LÓPEZ	1	12747038	
12	EDILSON FABIAM LONDOÑO	1	1124837156	
13	JOSÉ FLORIBERTO TUTISTAR BENAVIDES	2	78156607	
14	LUIMAR ALBERTO NUPÁN	1	18.128.413.	luimar. Nupan.
15	ALEX GARZÓN	1	1117527993	Alex Garzón V.
16	GILDARDO POLO GARZÓN	1	6863115	
17	DIOMEDES DIONISIO NASTACUAZ MUTUMBAJOY	1	1124848162	
18	JUAN CARLOS IMBAJOA	1	18129055	
19	JADER HERNÁN CALIZ GÓMEZ	1	1006947041	Jader Caliz
20	OSCAR ANDRÉS ALZATE MARÍN	1	1057304062	
21	LIBAR ROPERO	2	12503760	
22	BERNARDO MAVISOY GÓMEZ	1	18127308	
23	LEONARDO FABIO MIRANDA ALMEIDA	1	98393982	Leonardo M
24	MARTÍN MONTOYA LÓPEZ	2	112486047	Jonathan Valencia Lopez.
25	ALBERTO CARDILES BRAVO	1	12582847	